

## **ANEXO XI**

**CONCESIONES ARANCELARIAS PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS**

**COSTA RICA – LIECHTENSTEIN/SUIZA**



## ANEXO XI

### CONCESIONES ARANCELARIAS PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS

#### COSTA RICA – LIECHTENSTEIN/SUIZA

##### Sección 1 – Concesiones de Costa Rica

1. Costa Rica otorgará concesiones arancelarias a los productos agrícolas originarios de Liechtenstein-Suiza, de conformidad con lo especificado en esta Sección.
2. Las siguientes categorías de desgravación listadas en el Cuadro 1 de esta Sección, se aplicarán a las importaciones procedentes de Liechtenstein-Suiza, de conformidad con las concesiones otorgadas por Costa Rica:
  - (a) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “T” en la Lista de Costa Rica serán eliminados integralmente y dichas mercancías quedarán libre de arancel en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo;
  - (b) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “5” en la Lista de Costa Rica serán eliminados en cinco etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año cinco;
  - (c) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “10” en la Lista de Costa Rica serán eliminados en diez etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año 10;
  - (d) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “15” en la Lista de Costa Rica serán eliminados en quince etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año 15.
3. Para los efectos de esta Sección, año uno significa el año de entrada en vigor de este Acuerdo según lo dispuesto en el Artículo 13.6.
4. Para los efectos de esta Sección, comenzando en el año dos, cada etapa anual de reducción arancelaria se hará efectiva el 1 de enero del año correspondiente.
5. La tasa base de los derechos de importación sobre la cual se realizarán las reducciones sucesivas de conformidad con esta Sección, será la tasa de Nación Más Favorecida aplicada por Costa Rica el 1 de enero del 2012.

6. Si en cualquier momento después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, Costa Rica reduce su arancel de Nación Más Favorecida, éste arancel aplicará en los casos que sea menor que el arancel calculado de conformidad con esta Sección.

## CUADRO 1

### Lista de Concesiones Arancelarias de Costa Rica, SA 2012

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
01012100	-- Reproductores de raza pura	1	I
01012900	-- Los demás	10	I
01013000	- Asnos	10	I
01019000	- Los demás	10	I
01022100	-- Reproductores de raza pura	1	I
01022900	-- Los demás	10	I
01023100	-- Reproductores de raza pura	1	I
01023900	-- Los demás	10	I
01029010	- - Reproductores de raza pura	1	I
01029090	- - Otros	10	I
01031000	- Reproductores de raza pura.	1	I
01039100	-- De peso inferior a 50 kg.	10	I
01039200	-- De peso superior o igual a 50 kg.	10	I
01041010	-- Reproductores de raza pura.	1	I
01041090	-- Otros.	10	I
01042010	-- Reproductores de raza pura.	1	I
01042090	-- Otros.	10	I
01051100	-- Gallos y gallinas.	1	I
01051200	-- Pavos (gallipavos).	1	I
01051300	-- Patos	10	I
01051400	-- Gansos	10	I
01051500	-- Pintadas	10	I
01059400	-- Gallos y gallinas.	10	I
01059900	-- Los demás.	10	I
01061100	- - Primates	10	I
01061200	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	10	I
01061300	-- Camellos y demás camélidos (Camelidae)	10	I
01061400	-- Conejos y liebres	10	I
01061900	-- Los demás	10	I
01062000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	I
01063100	- - Aves de rapiña	10	I
01063200	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayas, cacatúas y demás papagayos)	10	I
01063300	-- Avestruces; emúes, (Dromaius novaehollandiae)	10	I
01063900	- - Las demás	10	I

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
01064100	-- Abejas	1	I
01064900	-- Los demás	10	I
01069000	- Los demás	10	I
02041000	- Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas.	15	10
02042100	-- En canales o medias canales.	15	10
02042200	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	15	10
02042300	-- Deshuesadas.	15	10
02043000	- Canales o medias canales, de cordero, congeladas.	15	10
02044100	-- En canales o medias canales.	15	10
02044200	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	15	10
02044300	-- Deshuesadas.	15	10
02045000	- Carne de animales de la especie caprina.	15	10
02050000	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	15	10
02061000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados. Sujeta al pago de canon Ley 7837	1	I
02062100	-- Lenguas. Sujeta al pago de canon Ley 7837	1	I
02062200	-- Hígados. . Sujeto al pago de canon Ley 7837	1	I
02062900	-- Los demás. Sujeta al pago de canon Ley 7837	1	I
02064100	-- Hígados.	1	I
02068000	- Los demás, frescos o refrigerados	1	I
02069000	- Los demás, congelados	1	I
02081000	- De conejo o liebre.	15	10
02083000	- Primates	15	I
02085000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	I
02086000	- De camellos y demás camélidos (Camelidae)	15	I
02089010	-- Ancas (patas) de rana.	15	10
02089090	-- Otros.	15	I
02101100	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	46	15
02101200	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos.	46	15
02101900	-- Las demás	6	15
02102000	- Carne de la especie bovina. Sujeta al pago de canon Ley 7837	15	I
02109100	-- De primates	10	I
02109210	--- De otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	15	10
02109290	--- De otros animales	10	I
02109300	-- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	I
02109910	--- Hígados de ave salados o en salmuera.	15	10
02109920	--- Hígados de ave secos o ahumados	15	10
02109930	--- Harina y polvo, de carne o de despojos.	10	10

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
02109990	--- Otros	15	10
04041000	- Lactosuero, aunque este modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante.	1	I
04062010	-- Tipo "Cheddar", deshidratado.	1	I
04100000	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	15	10
05010000	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.	6	I
05021000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios.	1	I
05029000	- Los demás.	6	I
05040010	- De bovinos	6	I
05040020	- De porcinos o de ovinos.	6	I
05040090	- Otros.	6	I
05051000	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	6	I
05059000	- Los demás.	6	I
05061000	- Oseina y huesos acidulados.	6	I
05069000	- Los demás	6	I
05071000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil.	6	I
05079000	- Los demás.	6	I
05080000	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DESPE	6	I
05100000	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y demás SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA	1	I
05111000	- Semen de bovinos.	1	I
05119910	--- Ovulos fecundados.	1	I
05119920	--- Esponjas naturales de origen animal	6	I
05119990	--- Otros	6	I
06011000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	1	I
06012000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	1	I
06021000	- Esquejes sin enraizar e injertos	1	I
06022010	-- Plántulas	10	10
06022090	-- Otros	1	I
06023000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados.	1	I
06024000	- Rosales, incluso injertados.	1	I

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
06029010	-- Plántulas de hortalizas y tabaco.	10	10
06029090	-- Otros	1	I
06031100	-- Rosas.	15	I
06031200	-- Claveles.	15	I
06031300	-- Orquídeas	15	I
06031400	-- Crisantemos.	15	I
06031500	-- Azucenas (lirios) ( <i>Lilium</i> spp.)	15	I
06031910	--- Ginger	15	I
06031920	--- Ave del paraíso	15	I
06031930	--- Calas	15	I
06031950	--- Sysofilia	15	I
06031960	--- Serberas	15	I
06031970	--- Estaticias	15	I
06031980	--- Astromerías	15	I
06031991	---- Agapantos	15	I
06031992	---- Gladiolas.	15	I
06031993	---- Anturios	15	I
06031994	---- Heliconias	15	I
06031999	---- Los demás	15	I
06039010	-- Arreglos florales.	15	I
06039090	-- Otros.	15	I
06042010	-- Musgos y líquenes.	15	I
06042020	-- Arreglos	15	I
06042090	-- Otros	15	I
06049010	-- Musgos y líquenes	15	I
06049020	-- Arreglos	15	I
06049090	-- Otros	15	I
07092000	- Espárragos.	15	10
07093000	- Berenjenas.	15	10
07094000	- Apio, excepto el apionabo.	15	10
07095100	- - Hongos del género <i>Agaricus</i>	6	10
07095900	-- Los demás	6	10
07096010	-- Pimientos (chiles) dulces.	15	10
07096020	-- Chile tabasco ( <i>Capsicum frutescens</i> L.).	15	10
07096090	-- Otros.	15	10
07097000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles.	15	10
07099100	-- Alcachofas (alcauciles)	15	10
07099200	-- Aceitunas	15	10



Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
07099310	--- Ayotes	15	10
07099320	--- Zapallos	15	10
07099390	--- Otros	15	10
07099910	--- Maíz dulce	15	10
07099920	--- Chayotes	15	10
07099930	--- Okras	15	10
07099990	--- Otras	15	10
07102100	-- Arvejas (guisantes, chícharos)(Pisum sativum)	15	10
07102200	-- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp. Phaseolus spp.)	15	10
07102900	-- Las demás	15	10
07103000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	10
07104000	- Maíz dulce	15	10
07108000	- Las demás hortalizas	15	10
07109000	- Mezclas de hortalizas	15	10
07112000	- Aceitunas.	1	I
07114000	- Pepinos y pepinillos.	15	10
07115100	- - Hongos del género Agaricus	1	I
07115900	-- Los demás	1	I
07119030	-- Alcaparras	1	I
07119090	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	10
07122010	-- En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	6	10
07122090	-- Otras	15	10
07123100	-- Hongos del género Agaricus	6	10
07123200	-- Orejas de Judas (Auricularia spp.)	6	10
07123300	-- Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	6	10
07123900	-- Los demás	6	10
07129010	-- Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	6	10
07129020	-- Granos de maíz dulce (Zea Mays var saccharata), para la siembra	1	I
07129090	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	10
07131010	- - Para la siembra	1	I
07131090	- - Otras	15	10
07132000	- Garbanzos.	10	10
07133110	--- De la especie Vigna mungo (L) Hepper.	15	10
07133190	--- Otros.	15	10
07133400	-- Bambara (Vigna subterranea o Voandzeia subterranea)	15	10
07133500	-- Salvaje o caupi (Vigna unguiculata)	15	10
07133990	--- Otros	15	10

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
07134000	- Lentejas.	15	10
07135000	- Habas (Vicia faba var. major), habas caballar (Vicia faba var. equina) y menor (Vicia faba var. minor).	15	10
07136000	- Gandú o gandul (frijol de palo) (Cajanus cajan)	15	10
07139000	- Las demás	15	10
07141000	- Raíces de yuca (mandioca)	15	I
07142000	- Camotes (batatas, boniatos)	15	I
07143010	-- Yampí (Dioscorea trifida)	15	I
07143020	-- Ñames (Dioscorea alata)	15	I
07143090	-- Otros	15	I
07144010	-- Ñampi (Colocasia esculenta)	15	I
07144090	-- Otras	15	I
07145010	-- Tiquisque (yautía) Xanthosoma saggitifolium)	15	I
07145090	-- Otras	15	I
07149000	- Los demás	15	I
08011100	-- Secos	10	10
08011200	-- Con la cáscara interna (endocarpio)	15	10
08011900	-- Los demás.	15	10
08012100	-- Con cáscara	15	10
08012200	-- Sin cáscara	15	10
08013100	-- Con cáscara	15	10
08013200	-- Sin cáscara	15	10
08021100	-- Con cáscara	1	I
08021200	-- Sin cáscara	1	I
08022100	-- Con cáscara	1	I
08022200	-- Sin cáscara	1	I
08023100	-- Con cáscara	15	10
08023200	-- Sin cáscara	15	10
08024100	-- Con cáscara	15	10
08024200	-- Sin cáscara	15	10
08025100	-- Con cáscara	1	I
08025200	-- Sin cáscara	1	I
08026100	-- Con Cascara	15	10
08026200	-- Sin cáscara	15	10
08027000	- Nueces de cola (Cola spp.)	15	10
08028000	- Nueces de areca	15	10
08029000	- Los demás	15	I
08031000	- Plátanos "plantains"	15	I
08039011	--- Frescas	15	I

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
08039012	--- Secas	15	I
08039090	-- Otros	15	I
08041000	- Dátiles	15	10
08042000	- Higos	15	10
08043000	- Piñas (ananás)	15	I
08044000	- Aguacates (paltas)	15	I
08045010	-- Mangos	15	I
08045020	-- Guayabas y mangostanes	15	I
08051000	- Naranjas	15	10
08052000	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, "wilkings" e híbridos similares de agrios (cítricos)	15	10
08054000	- Toronjas o pomelos	15	10
08055000	- limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	15	10
08059000	- Los demás	15	10
08061000	- Frescas.	15	I
08062000	- Secas, incluidas las pasas.	1	I
08071100	-- Sandías.	15	I
08071900	-- Los demás.	15	I
08072000	- Papayas.	15	I
08081000	- Manzanas.	15	I
08083000	- Peras	15	I
08084000	- Membrillos	15	10
08091000	- Albaricoques (damascos, chabacanos).	15	10
08092100	-- Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus)	15	10
08092900	-- Las demás	15	10
08093000	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas.	15	5
08094000	- Ciruelas y endrinas.	15	15
08101000	- Fresas (frutillas).	15	10
08102000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	15	10
08103000	- Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas	15	10
08104000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium.	15	10
08105000	- Kiwis.	15	10
08106000	- Duriones	15	10
08107000	- Caquis (persimóns)	15	10
08109010	-- Guanábanas (Annona muricata).	15	I
08109020	-- Anonas (Annona squamosa).	15	I
08109030	-- Maracuya (Passiflora edulis var. flavicarpa).	15	I
08109040	-- Granadilla (Passiflora edulis var. sims).	15	I

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
08109051	--- Rojas, con cáscara.	15	10
08109052	--- Amarillas, con cáscara.	15	10
08109053	--- Las demás, con cáscara.	15	10
08109054	--- Sin cáscara.	15	10
08109070	-- Rambután ( <i>Nephelium lappaceum</i> )	15	I
08109090	-- Otros.	15	10
08111000	- Fresas (frutillas).	15	10
08112000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas	15	10
08119000	- Los demás	15	10
08121010	-- Guindas.	1	I
08121090	-- Otras.	10	I
08129010	- Fresas (frutillas).	15	10
08129090	-- Otros	15	10
08131000	- Albaricoques (damascos, chabacanos).	15	10
08132000	- Ciruelas.	15	10
08133010	-- En trozos	15	10
08133090	-- Otras	15	10
08134000	- Las demás frutas y otros frutos	15	10
08135000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.	15	10
08140000	CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACIÓN PROVISIONAL.	15	10
09011110	--- Sin beneficiar (café cereza)	10	I
09011120	--- Café pergamino. C.A.= El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios de importación. Decreto 28221-MEIC 17-11-99	15	I
09011130	--- Café oro	15	I
09011190	--- Otros. C.A.= El intercambio estar sujeto al pago de los derechos arancelarios de importación. Decreto 28221-MEIC 17-11-99	15	I
09011200	-- Descafeinado. C.A.= El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios de importación. Decreto 28221-MEIC 17-11-99	15	I
09012100	-- Sin descafeinar	15	I
09012200	-- Descafeinado. C.A.= El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios de importación. Decreto 28221-MEIC 17-11-99	15	I
09019000	- Los demás	15	I
09021000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	10
09022000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.	15	10
09023000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	10
09024000	-Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado,	15	10

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
	presentados de otra forma.		
09030000	YERBA MATE	15	10
09041100	-- Sin triturar ni pulverizar	10	10
09041200	-- Triturada o pulverizada.	6	10
09042100	-- Secos, sin triturar ni pulverizar	10	10
09042200	-- Triturados o pulverizados	6	10
09051000	- Sin triturar ni pulverizar	10	10
09052000	- Triturada o pulverizada	10	10
09061100	-- Canela (Cinnamomun zeylanicum Blume)	1	I
09061900	-- Las demás	1	I
09062000	- Trituradas o pulverizadas	1	I
09071000	- Sin triturar ni pulverizar	1	I
09072000	- Triturados o pulverizados	1	I
09081100	-- Sin triturar ni pulverizar	1	I
09081200	-- Triturada o pulverizada	1	I
09082100	-- Sin triturar ni pulverizar	1	I
09082200	-- Triturados o pulverizados	1	I
09083110	--- Amomos	10	10
09083120	--- Cardamomos	15	10
09083210	--- Amomos	10	10
09083220	--- Cardamomos	15	10
09092100	-- Sin triturar ni pulverizar	1	I
09092200	-- Trituradas o pulverizadas	1	I
09093100	-- Sin triturar ni pulverizar	1	I
09093200	-- Trituradas o pulverizadas	1	I
09096110	--- Semillas de anís o de badiana	1	I
09096120	--- Semillas de alcaravea	1	I
09096130	--- Semillas de hinojo; bayas de enebro	1	I
09096210	--- Semillas de anís o de badiana	1	I
09096220	--- Semillas de alcaravea	1	I
09096230	--- Semillas de hinojo; bayas de enebro	1	I
09101110	--- Seco	10	10
09101190	--- Otros	10	10
09101210	--- Seco	10	10
09101290	--- Otros	10	10
09102000	- Azafrán.	10	10
09103000	- Curcuma	10	10
09109910	--- Tomillo	10	10

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
10011100	-- Para siembra	1	I
10011900	-- Los demás	1	I
10019100	-- Para siembra	1	I
10019900	-- Los demás	1	I
10021000	- Para siembra	1	I
10029000	- Los demás	1	I
10031000	- Para siembra	1	I
10039000	- Los demás	1	I
10041000	- Para siembra	1	I
10049000	- Los demás	1	I
10051000	- Para siembra.	1	I
10059010	-- Maíz tipo ""pop"" (Zea mays everta)	1	I
10059020	-- Maíz amarillo.	1	I
10061010	-- Para siembra.	1	I
10063010	-- Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0,60% a 0,75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg debidamente identificados.	1	I
10071000	- Para siembra	1	I
10081000	- Alforfón	15	10
10082100	-- Para siembra	1	I
10082900	-- Los demás	15	10
10083000	- Alpiste	1	I
10084000	- Fonio (Digitaria spp.)	15	10
10085000	- Quinoa (quinoa) (Chenopodium quinoa)	15	10
10086000	- Triticale	15	10
10089000	- Los demás cereales	15	10
11029010	-- Harina de cebada	1	I
11029020	-- Harina de avena.	10	10
11029040	-- Harina de centeno	1	I
11029090	-- Otras	1	I
11031910	--- De avena	1	I
11031990	--- Otros	1	I
11032010	-- De trigo	1	I
11032090	-- Otros	1	I
11041200	-- De avena.	10	10
11041910	--- De cebada	1	I
11041990	--- Otros	1	I
11042211	---- Estabilizados por medio de tratamiento térmico para la inactivación enzimática.	1	I
11042219	---- Los demás.	1	I

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
11042290	--- Otros	1	I
11042910	--- De cebada	1	I
11042990	--- Otros	1	I
11043000	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	1	I
11051000	- Harina, sémola y polvo.	1	I
11052010	-- Copos y gránulos.	1	I
11052020	-- "Pellets"	1	I
11061000	- De las hortalizas de la partida 07.13.	1	I
11062000	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	1	I
11063000	- De los productos del Capítulo 8	1	I
11071000	- Sin tostar.	1	I
11072000	- Tostada	1	I
11081100	-- Almidón de trigo	1	I
11081200	-- Almidón de maíz.	1	I
11081300	-- Fécula de papa (patata).	1	I
11081400	-- Fécula de yuca (mandioca).	1	I
11081900	-- Los demás almidones y féculas	1	I
11082000	- Inulina.	1	I
11090000	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.	1	I
12011000	- Para siembra	1	I
12019000	- Las demás	1	I
12023000	- Para siembra	1	I
12024100	-- Con cáscara	1	I
12024200	-- Sin cáscara, incluso quebrantados	1	I
12030000	COPRA.	1	I
12040000	SEMILLAS DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADAS	1	I
12051010	- - Para la siembra	1	I
12051090	- - Otras.	1	I
12059010	-- Para la siembra	1	I
12059090	- - Otras.	1	I
12060000	SEMILLAS DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADAS	1	I
12071010	-- Para siembra	1	I
12071090	-- Otras	1	I
12072100	-- Para siembra	1	I
12072900	-- Las demás	1	I
12073000	- Semillas de ricino	1	I
12074010	-- Con cáscara	1	I
12074020	-- Sin cáscara	1	I

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
12075000	- Semilla de mostaza	1	I
12076000	- Semillas de cártamo (Carthamus tinctorius)	1	I
12077000	- Semillas de melón	1	I
12079100	-- Semillas de amapola (adormidera)	1	I
12079900	-- Los demás	1	I
12089000	- Las demás	6	10
12091000	-- Semilla de remolacha azucarera.	1	I
12092100	-- De alfalfa.	1	I
12092200	-- De trébol (Trifolium spp.).	1	I
12092300	-- De festucas (cazuelas).	1	I
12092400	-- De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.).	1	I
12092500	-- De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.).	1	I
12092910	--- Semilla de remolacha, excepto la azucarera	1	I
12092920	--- Semilla de fleo de los prados (Phleum pratensis)	1	I
12092990	--- Otras	1	I
12093010	-- De petunia.	1	I
12093090	-- Otras.	1	I
12099100	-- Semillas de hortalizas.	1	I
12099900	-- Los demás	1	I
12101000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".	1	I
12102000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets; lupulino.	1	I
12112000	- Raíces de ginseng	1	I
12113000	- Hojas de coca	1	I
12114000	- Paja de adormidera.	1	I
12119010	-- Raicilla o ipecacuana	1	I
12119020	-- Raíces de regaliz	1	I
12119090	-- Otros	1	I
12122100	-- Aptas para la alimentación humana	1	I
12122900	-- Las demás	1	I
12129100	-- Remolacha azucarera.	1	I
12129210	--- Semillas	1	I
12129290	--- Otras	1	I
12129300	-- Caña de azúcar	1	I
12129400	-- Raíces de achicoria	1	I
12129930	--- Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) (incluidos los griñones y nectarinas) o de ciruela	1	I
12129990	--- Otros	1	I
12130000	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN	6	5



Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
	PELLETS.		
12141000	- Harina y pellets de alfalfa.	6	5
12149000	- Los demás.	6	5
13012000	- Goma arábica.	1	I
13019010	-- Goma laca	1	I
13019090	-- Otras	1	I
13021100	-- Opio.	1	I
13021200	-- De regaliz.	1	I
13021300	-- De lúpulo.	1	I
13021910	--- Para usos medicinales.	1	I
13021920	--- Para usos insecticidas, fungicidas o similares.	1	I
13021930	--- Jugos y extractos de pelitre (pietro) o de raíces que contengan rotenona.	1	I
13021990	--- Otros.	1	I
13022000	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	1	I
13023100	-- Agar-agar.	1	I
13023200	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados.	1	I
13023900	-- Los demás	1	I
14011000	- Bambú.	6	I
14012000	- Roten (ratán).	1	I
14019010	-- Mimbre.	1	I
14019020	-- Caña.	1	I
14019090	-- Otras.	1	I
14042000	- Láteres de algodón.	1	I
14049010	-- Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (por ejemplo: "kapok" (miraguano de bombacaceas), crin vegetal, crin marina), incluso en capas aun con soporte de otras materias.	1	I
14049020	-- Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle (tampico)), incluso en torcidas o en haces.	6	5
14049031	--- Achiote (bija).	15	10
14049039	--- Las demás.	6	10
14049090	-- Otros.	6	10
15021000	- Sebo	1	I
15029000	- Las demás	1	I
15030090	- Otros.	1	I
15050000	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA	1	I
15179020	-- Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería	1	I
15180010	- Aceite de soya expoxidado, utilizado exclusivamente en la industria para la elaboración de compuestos	1	I

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
	poliméricos.		
15180090	- Otros	6	10
17021100	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	1	I
17021900	-- Los demás.	1	I
17023011	--- Glucosa químicamente pura.	1	I
17023012	--- Jarabe de glucosa.	1	I
17025000	- Fructosa químicamente pura.	1	I
17029010	-- Maltosa químicamente pura.	1	I
17029020	-- Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados.	1	I
17049000	- Los demás	15	Excluido, excepto chocolate blanco el cual estará sujeto a categoría 15
18010000	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO	1	I
18020000	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.	1	I
18031000	- Sin desgrasar	10	10
18032000	- Desgrasada total o parcialmente	10	10
18040000	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	10	10
18062010	-- Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, del tipo de las utilizadas para decoración y relleno de productos de pastelería.	1	I
18062090	-- Otras	15	15
18063100	-- Rellenos.	15	15
18063200	-- Sin rellenar.	15	15
18069000	- Los demás	15	15
19011011	--- Para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas").	1	I
19011019	--- Las demás.	1	I
19011020	-- Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), distintas de las comprendidas en el inciso arancelario 1901.10.11	1	I
19011090	-- Otras.	10	15
19019010	-- Extracto de malta.	1	I
19019020	-- Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en el inciso 1901.10.11 y 1901.10.19.	1	I
19019090	-- Otros	15	15
19021100	-- Que contengan huevo.	15	15
19022000	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	15	I
19023000	- Las demás pastas alimenticias.	15	15
19024000	- Cuscús.	15	10
19030000	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.	15	10

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
19041010	-- "Pellets" de harina, de arroz.	1	I
19043000	- Trigo bulgur	15	10
19051000	- Pan crujiente llamado "Knäckebrot".	15	10
19052000	- Pan de especias.	15	10
20011000	- Pepinos y pepinillos.	15	10
20019010	-- Elotitos (jilotes, chilotes).	15	10
20019020	-- Cebollas	15	10
20019090	-- Otros	15	10
20021000	- Tomates enteros o en trozos	15	5
20029010	-- Concentrado de tomate	1	I
20029090	-- Otros	15	10
20031000	- Hongos del género Agaricus	10	10
20039010	-- Trufas	15	I
20039090	-- Otros	10	10
20049000	- Las demás hortalizas (incluso silvestres) y las mezclas de hortalizas(incluso silvestres)	15	15
20051000	- Hortalizas homogeneizadas.	15	10
20054000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum).	15	10
20056000	- Espárragos.	15	10
20057000	- Aceitunas.	15	I
20059100	-- Brotes de bambú.	15	10
20059900	-- Las demás.	15	10
20079910	--- Pastas y puré de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg.	1	I
20079990	--- Otros	15	I
20081110	--- Mantequilla.	15	10
20081190	--- Otros.	15	10
20081910	--- Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar.	6	10
20081990	--- Otros	15	10
20089100	-- Palmitos.	15	10
20091910	--- Jugo concentrado	1	I
20091990	--- Otros	15	I
20097100	-- De valor Brix inferior o igual a 20	15	I
20097910	--- Jugo concentrado, incluso congelado.	1	I
20097990	--- Otros	15	I
20098910	--- Jugo concentrado de pera, membrillo, albaricoque (damasco, chabacano), cereza, melocotón (durazno), ciruela o endrina, incluso congelado.	1	15
20098920	--- Jugo de Maracuyá (Passiflora spp.)	15	15
20098930	--- Jugo de guanábana (Annona muricata)	15	15

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
20098940	--- Jugo concentrado de tamarindo.	15	15
20098990	--- Otros	15	15
20099000	- Mezclas de jugos	15	10
21011100	-- Extractos, esencias y concentrados	15	I
21011200	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	15	I
21012000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	15	10
21013000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	15	10
21021010	-- Levaduras madre para cultivo.	1	I
21021090	-- Otras	1	I
21022000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos Monocelulares muertos	1	I
21023000	- Polvos preparados para esponjar masas (povos para hornear).	10	10
21033010	-- Harina de mostaza.	6	5
21061000	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.	1	I
21069010	-- Hidrolizados de proteínas vegetales.	1	I
21069030	-- Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20	1	I
21069040	-- Mejoradores de panificación.	10	10
21069050	-- Autolizados de levadura ("extractos de levadura")	6	10
21069071	--- Preparaciones alimenticias de lactantes ("Formulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	1	I
21069079	--- Los demás	10	10
21069080	-- Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg.	1	I
21069091	--- Preparación para la industria alimentaria, del tipo estabilizante-emulsificante	1	I
21069099	--- Los demás	15	I
22011000	- Agua mineral y agua gaseada	15	15
22019000	- Los demás	15	15
22021000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	15	15, excepto bebidas energéticas las cuales estarán sujetas a libre comercio
22029010	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	10	15
22029090	-- Otras	15	10, excepto bebidas energéticas las cuales estarán sujetas a libre comercio y bebidas a base de leche las cuales estarán excluidas
22041000	- Vino espumoso	15	I

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
22042100	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	I
22042900	-- Los demás	15	I
22043000	- Los demás mostos de uva	15	I
22051000	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	I
22059000	- Los demás	15	I
22060000	LAS DEMÁS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	15	10
22082010	-- Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	10	I
22082090	- Otros.	15	I
22083010	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	10	5
22083090	-- Otros	15	5
22085000	- Gin y ginebra	15	I
22086010	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol. Honduras - Costa Rica, el intercambio estará sujeto al pago de los Derechos Arancelarios de importación. Decreto 28221-MEIC 17-11-99. No pagan el impuesto específico los importadores que demues	10	10
22086090	--Otros	15	10
22087000	- Licores	15	I
22089010	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar. C.I.= Control de importación El Salvador Costa Rica. Decreto 33241-COMEX, Resolución No.05-2006 (CEIE)	10	I
22089090	-- Otros	15	I
23021000	- De maíz.	6	10
23023000	- De trigo	6	10
23024010	-- De arroz	6	10
23024090	-- Otros	6	10
23025000	- De leguminosas.	6	10
23031010	-- De maíz, incluido el denominado comercialmente de "gluten de maíz".	1	I
23031090	-- Otros.	6	10
23032000	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.	6	10
23033000	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería.	6	10
23063000	- De girasol.	6	10
23064100	-- Con bajo contenido de ácido erúxico	6	10
23064900	-- Los demás	6	10
23070000	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO.	6	I
23080010	- Bellotas y castañas de Indias	6	I
23080090	- Otros	6	I
23099090	-- Otros	15	I

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
24011010	-- Virginia.	6	10
24011020	-- Burley.	6	10
24011030	-- Turco (oriental).	1	I
24011090	-- Otros.	6	I
24012010	-- Virginia.	6	I
24012020	-- Burley.	6	I
24012030	-- Turco (oriental).	1	I
24012090	-- Otros.	6	I
24013010	-- Virginia.	6	I
24013020	-- Burley.	6	I
24013030	-- Turco (oriental).	1	I
24013090	-- Otros.	6	I
24021000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco.	15	I
24022000	- Cigarrillos que contengan tabaco	41	I
24039100	-- Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	1	I
35011000	- Caseína	1	I
35019000	- Los demás	6	10
35021100	-- Seca	1	I
35021900	-- Las demás	1	I
35022000	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	1	I
35029000	- Los demás	1	I
35051010	-- Dextrina	1	I
35051020	-- Almidón pregelatinizado o esterificado	1	I
35051090	-- Otros	6	10
35052000	- Colas	10	10
38091000	- A base de materias amiláceas	6	10

## Sección 2 – Concesiones de Liechtenstein/Suiza

Los siguientes términos y condiciones se aplicarán a las concesiones arancelarias otorgadas por Liechtenstein-Suiza para los productos agrícolas del Cuadro 1 de esta sección:

1. Suiza aplicará a Costa Rica los aranceles aduaneros que figuran en la columna 3 o 4.
2. Para los productos originarios clasificados como “PAP” (Productos Agrícolas Procesados) en la columna 6 , se aplicarán las siguientes disposiciones:
  - (a) Con el fin de tener en cuenta las diferencias en el costo de las materias primas agrícolas incorporadas en los productos identificados como Productos Agrícolas Procesados (“PAP”), este Acuerdo no impide el recaudo de un arancel a la importación, a menos que se indique lo contrario en la columna 3 del Cuadro 1 de esta sección.
  - (b) Los aranceles aplicados sobre la importación por las Partes, estará basado en, pero no excederá, la diferencia entre el precio interno y el precio del mercado mundial de las materias primas agrícolas incorporadas en los productos en cuestión.
  - (c) Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el párrafo 2 (a) y (b), Liechtenstein-Suiza concederá a los productos identificados como PAP, originarios de Costa Rica, un trato no menos favorable que el concedido a la Unión Europea.
  - (d) Liechtenstein-Suiza publicará los aranceles a la importación aplicables para los productos agrícolas procesados en el sitio web de la Secretaría de la AELC.

## CUADRO 1

### Lista de concesiones arancelarias de Liechtenstein-Suiza, SA 2012

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0101	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos.	<u>Francos por unidad</u>			
	- Caballos:				
0101.21	- - Reproductores de raza pura:				
0101.2110	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 1)	Libre			
0101.29	- - Los demás				
	- - - Para matanza:				
0101.2911	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5)	80			
	- - - Los demás:				
0101.2991	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 1)	Libre			
0102	Animales vivos de la especie bovina				
	- Ganado:				
0102.29	- - Los demás:				
	- - - Para matanza:				
0102.2911	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5)	85			
	- - - Los demás:				
0102.2991	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 2)	Libre			
	- Búfalo:				
0102.39	- - Los demás:				
	- - - Para matanza				
0102.3911	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5)	85			
	- - - Los demás:				
0102.3991	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 2)	Libre			
0102.90	- Los demás:				
	- - Para matanza				
0102.9012	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5)	85			
	- - Los demás				
0102.9092	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 2)	Libre			
0103	Animales vivos de la especie porcina				
	- Los demás				



Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0103.91	-- Con un peso inferior a 50 Kg:				
0103.9110	--- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 3) (animales para cría)		33		
0103.9120	--- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 6) (para matanza)	30			
0103.92	-- Con un peso superior o igual a 50 Kg:				
0103.9210	--- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 3) (animales para cría)		10		
0103.9220	--- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 6) (para matanza)	30			
0104	Animales vivos de las especies ovina o caprina				
0104.10	- De la especie ovina:				
0104.1010	-- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 4) (animales para cría)		5		
0104.1020	-- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5) (para matanza)	20			
0104.20	- De la especie caprina:				
0104.2010	-- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 4) (animales para cría)		3		
0104.2020	-- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5) (para matanza)	40			
0105	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos	<u>Francos por 100 kg brutos</u>			
	- Los demás:				
0105.9900	-- Los demás.	Libre			
0106	Los demás animales vivos				
	- Mamíferos:				
0106.1100	-- Primates	Libre			
0106.1200	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	Libre			
0106.1300	-- Camellos y demás camélidos (Camelidae)	Libre			
0106.1400	-- Conejos y liebres	Libre			
0106.1900	-- Los demás	Libre			
0106.2000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	Libre			
	- Aves:				
0106.3100	-- Aves de rapiña	Libre			
0106.3200	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayas, cacatúas y demás papagayos)	Libre			
0106.39	-- Los demás:				
0106.3990	--- Los demás	Libre			
	- Insectos:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0106.4100	-- Abejas	Libre			
0106.9000	- Los demás	Libre			
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada				
	- Fresca o refrigerada:				
0203.11	-- Canales y medios canales:				
0203.1110	--- De jabalí	Libre			
	--- Los demás:				
0203.1191	-- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 6)	30			
0203.12	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar:				
0203.1210	--- De jabalí	Libre			
	--- Los demás:				
0203.1291	-- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 6)	40			
0203.19	-- Los demás				
0203.1910	--- De jabalí	Libre			
	--- Los demás:				
0203.1981	-- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 6)	40			
	- Congelada:				
0203.21	-- Canales y medios canales:				
0203.2110	--- De jabalí	Libre			
	--- Los demás:				
0203.2191	-- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 6)	30			
0203.22	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar:				
0203.2210	--- De jabalí	Libre			
	--- Los demás				
0203.2291	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 6)	40			
0203.29	-- Los demás:				
0203.2910	--- De jabalí	Libre			
	--- Los demás:				
0203.2981	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 6)	40			
0204	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada				
0204.10	- Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas.				
0204.1010	-- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5)	20			
	- Las demás carnes de animales de la especie				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	ovina, frescas o refrigeradas:				
0204.21	-- En canales o medias canales:				
0204.2110	--- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5)	20			
0204.22	-- Los demás cortes sin deshuesar:				
0204.2210	--- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5)	20			
0204.23	-- Deshuesados:				
0204.2310	--- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5)	20			
0204.30	- Canales o medias canales, de cordero, congeladas:				
0204.3010	-- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5)	20			
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:				
0204.41	-- Canales y medias canales:				
0204.4110	--- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5)	20			
0204.42	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:				
0204.4210	--- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 5)	20			
0204.43	-- Deshuesados:				
0204.4310	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 5)	20			
0204.50	- Carne de animales de la especie caprina:				
0204.5010	-- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 5)	40			
0205	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada				
0205.0010	- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 5)	11			
0206	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados				
0206.10	- De la especie bovina, frescos o refrigerados				
	-- Leguas:				
0206.1011	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 5)		9		
	-- Hígados				
0206.1021	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 5)	144			
	-- Los demás				
0206.1091	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 5)		9		
	- De la especie bovina, congelados:				
0206.21	-- Lenguas:				
0206.2110	--- dentro de los límites de cuota arancelaria	70			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	(No 5)				
0206.22	-- Hígados:				
0206.2210	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 5)		40		
0206.29	-- Los demás:				
0206.2910	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 5)	100			
0206.30	- De la especie porcina, frescos o refrigerados:				
0206.3010	-- De jabalí	5			
	-- Los demás:				
0206.3091	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 5)	45			
	- De la especie porcina, congelados:				
0206.41	-- Hígados				
0206.4110	--- De jabalí	Libre			
	--- Los demás:				
0206.4191	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 5)	38			
0206.49	-- Los demás:				
0206.4910	--- De jabalí	Libre			
	--- Los demás				
0206.4991	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 5)	38			
0206.90	- Los demás, congelados:				
0206.9010	-- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 5)		10		
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados				
	- De aves de la especie Gallus domesticus:				
0207.12	-- Sin trocear, congelados:				
0207.1210	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		15		
0207.14	-- Trozos y despojos, congelados:				
	--- Pechugas:				
0207.1481	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		15		
	--- Los demás:				
0207.1491	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		15		
	- De pavo:				
0207.24	-- Sin trocear, frescos o refrigerados:				
0207.2410	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		6		

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0207.25	-- Sin trocear, congelados:				
0207.2510	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		6		
0207.27	-- Trozos y despojos, congelados:				
	--- Pechugas:				
0207.2781	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		15		
	--- Los demás:				
0207.2791	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		30		
	- De pato:				
0207.41	-- Sin trocear, frescos o refrigerados:				
0207.4110	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		6		
0207.42	-- Sin trocear, congelados:				
0207.4210	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		15		
0207.4300	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	9.5			
0207.45	-- Los demás, congelados:				
	--- Los demás:				
0207.4591	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		30		
	- De ganso:				
0207.51	-- Sin trocear, frescos o refrigerados:				
0207.5110	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		6		
0207.52	-- Sin trocear, congelados:				
0207.5210	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		15		
0207.5300	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	9.5			
0207.55	-- Los demás, congelados:				
	--- Los demás:				
0207.5591	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		30		
0207.60	- De pintada:				
	-- Sin trocear, frescos o refrigerados:				
0207.6011	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		6		
	-- Sin trocear, congelados:				
0207.6021	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		15		
	-- Los demás, congelados:				
0207.6091	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)		30		
0208	Las demás carnes y despojos comestibles,				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	frescos, refrigerados o congelados				
ex0208.4000	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	Libre		de ballenas	
0210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados, harina y polvo comestibles, de carne o de despojos				
	- Carne de la especie porcina:				
0210.11	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar:				
0210.1110	--- De jabalí	20			
	--- los demás				
0210.1191	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)	150			
0210.19	-- Los demás				
0210.1910	--- De jabalí	35			
	--- Los demás:				
0210.1991	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 6)	180			
0403	Suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.				
0403.10	- Yogur:				
0403.1010	-- Que contenga cacao	*			PAP
0403.1020	-- Saborizado o que contenga frutas u otros frutos	*			PAP
0403.90	- Los demás:				
	-- Sin concentrar y sin adición de azúcar u otro edulcorante:				
	--- Crema:				
0403.9031	---- Saborizado o que contenga frutas u otros frutos o cacao	*			PAP
	--- Los demás:				
	---- Saborizado o que contenga frutas u otros frutos o cacao				
0403.9041	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 7)	*			PAP
0403.9049	----- Los demás	*			PAP
	-- Concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante:				
	--- Crema				
0403.9061	---- Saborizado o que contenga frutas u otros frutos o cacao	*			PAP
	--- Los demás:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- - - Saborizado o que contenga frutas u otros frutos o cacao				
0403.9072	- - - - Con un contenido superior al 3% en peso de grasa láctea	*			PAP
0403.9079	- - - - Los demás	*			PAP
0407	Huevos de ave con cáscara, frescos, conservados o cocidos				
	- Huevos fecundados para incubación:				
0407.11	- - De aves de la especie Gallus domesticus:				
0407.1110	- - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 9)	47			
0407.19	- - Los demás:				
0407.1910	- - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 9)	47			
	- Los demás huevos frescos:				
0407.21	- - De aves de la especie Gallus domesticus:				
0407.2110	- - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 9)	47			
0407.29	- - Los demás:				
0407.2910	- - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 9)	47			
0407.90	- Los demás				
0407.9010	- - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 9)	47			
0408	Huevos de ave sin cascarón y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante				
	- Los demás:				
0408.91	- - Secos:				
0408.9110	- - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 10)	239			
0408.99	- - Los demás:				
0408.9910	- - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 11)	71			
0409.0000	Miel natural	19			
0410.0000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni cimpredidos en otra parte	Libre			
0501.0000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello	Libre			PAP
0502	Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos de cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos				
0502.1000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios.	Libre			PAP
0502.9000	- Los demás.	Libre			PAP
0504	Tripas, vejigas y estómadros de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	salmuera, secos o ahumados				
0504.0010	- Cuajares	Libre			
	- Los demás estómagos de animales de las partidas 0101 a 0104; panzas				
0504.0039	- - Los demás	Libre			
0504.0090	- Los demás	Libre			
0505	Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o su plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas				
0505.10	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón				
0505.1010	- - Plumas para artículos de cama y plumón, en bruto y sin lavar	Libre			PAP
0505.1090	- - Los demás	Libre			PAP
0505.90	- Los demás				
	- - polvo y desperdicios de pluma o partes de plumas:				
0505.9019	- - - Los demás	Libre			PAP
0505.9090	- - Los demás	Libre			PAP
0506	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias				
0506.1000	- Oseína y huesos acidulados.	Libre			
0506.9000	- Los demás	Libre			
0507	Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias				
0507.1000	- Marfil; polvo y desperdicios de Marfil	Libre			PAP
0507.9000	- Los demás.	Libre			PAP
0508	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios				
0508.0010	- Concha triturada; concha en polvo y desperdicios	Libre			PAP
	- Los demás:				
0508.0099	- - Los demás	Libre			PAP
0510.0000	Ámbar gris, castoreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y	Libre			PAP



Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma				
0511	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana				
0511.10	- Semen de bovino:	<u>Francos por unidad de aplicación</u>			
0511.1010	- - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 12)	Libre			
	- Los demás:				
0511.91	- - Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:	<u>Francos por 100 kg brutos</u>			
0511.9190	- - - Los demás	Libre			
0511.99	- - Los demás:				
0511.9980	- - - Los demás	Libre			
0601	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizonas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12				
0601.10	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo				
0601.1010	- - Tulipanes		17		
0601.1090	- - Los demás	Libre			
0601.20	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria				
0601.2010	- - Plantas de achicoria	Libre			
0601.2020	- - Con tierra, en tinas o jarrones, excepto tulipanes y plantas de achicoria	Libre			
	- - Los demás:				
0601.2091	- - - En capullo o en flor	Libre			
0601.2099	- - - Los demás	Libre			
0602	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios (balnco de setas)				
0602.1000	- Esquejes sin enraizar e injertos	Libre			
0602.20	- Arboles, arbustos y matas, de frutas y otros frutos comestibles, incluso injertados:				
	- - Plantas (cultivadas a partir de semillas o esquejes)				
	- - - Los demás:				
0602.2051	- - - - Con raíces	Libre			
0602.2059	- - - - Los demás	Libre			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	-- Los demás				
	--- Con raíces:				
0602.2079	---- Los demás	Libre			
	--- Los demás:				
0602.2089	---- Los demás	Libre			
0602.3000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	Libre			
0602.40	- Rosales, incluso injertadas				
0602.4010	-- Rosas silvestres		5.2		
	-- Los demás:				
0602.4091	--- Con raíces	3.8			
0602.4099	--- Los demás	3.8			
0602.90	- Los demás:				
	-- Plántulas o esquejes de plantas; micelios (blanco de setas)				
0602.9012	--- Micelios (blanco de setas)		0.2		
0602.9019	--- Los demás		5.2		
	-- Los demás				
ex0602.9091	--- Con raíces	20		excepto plantas ornamentales	
ex0602.9091	--- Con raíces	10		plantas ornamentales	
0602.9099	--- Los demás	4.6			
0603	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma				
	- Frescos				
0603.11	-- Rosas:				
	--- Entre el 1 de mayo al 25 de octubre				
0603.1110	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 13)	Libre			
0603.1120	---- Los demás		15%		
0603.1130	--- Entre el 26 de octubre al 30 de abril	Libre			
0603.12	-- Claveles:				
	--- Entre el 1 de mayo al 25 de octubre				
0603.1210	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 13)	Libre			
0603.1220	---- Los demás		15%		
0603.1230	--- Entre el 26 de octubre al 30 de abril	Libre			
0603.13	-- Orquídeas:				
	--- Entre el 1 de mayo al 25 de octubre				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0603.1310	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 13)	20			
0603.1320	---- Los demás		10%		
0603.1330	--- Entre el 26 de octubre al 30 de abril	Libre			
0603.14	-- Crisantemos:				
	--- Entre el 1 de mayo al 25 de octubre				
0603.1410	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 13)	10			
0603.1420	---- Los demás		15%		
0603.1430	--- Entre el 26 de octubre al 30 de abril	Libre			
0603.15	-- Lirios (Lilium spp.):				
	--- Entre el 1 de mayo al 25 de octubre				
0603.1510	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 13)	20			
0603.1520	---- Los demás		10%		
0603.1530	--- Entre el 26 de octubre al 30 de abril	Libre			
0603.19	-- Los demás:				
	--- Entre el 1 de mayo al 25 de octubre				
	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 13)				
0603.1911	----- De plantas leñosas	20			
0603.1918	----- Los demás	20			
	---- Los demás				
0603.1921	----- De plantas leñosas		10%		
0603.1928	----- Los demás		10%		
	--- Entre el 26 de octubre al 30 de abril				
0603.1930	---- Tulipanes	Libre			
	---- Los demás:				
0603.1931	----- De plantas leñosas	Libre			
0603.1938	----- Los demás	Libre			
0603.90	- Los demás:				
0603.9010	-- Secos, naturales	Libre			
0603.9090	-- Los demás (blanqueados, secos, impregnados, etc)	Libre			
0604	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma				
0604.20	- Frescos:				
0604.2010	-- Musgos y líquenes	Libre			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	-- Los demás:				
	--- De plantas leñosas:				
0604.2021	--- Arboles de Navidad y ramas de coníferas	Libre			
0604.2029	---- Los demás		5		
0604.2090	--- Los demás	Libre			
0604.90	- Los demás:				
	-- Musgos y líquenes				
0604.9011	--- Sin preparar más allá del secado	Libre			
0604.9012	--- Los demás	Libre			
	-- Los demás:				
0604.9091	--- Sin preparar más allá del secado	Libre			
0604.9099	--- Los demás (blanqueados, secos, impregnados, etc)	Libre			
0701	Papas frescas o refrigeradas				
0701.10	- Para siembra				
0701.1010	-- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 14)		1.4		
0701.90	- Los demás:				
0701.9010	-- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 14)		3		
0702	Tomates, frescos o refrigerados				
	- Tomates cherry:				
0702.0010	-- Entre el 21 de octubre al 30 de abril	Libre			
	- Tomates peretti (tomates ciruela):				
0702.0020	-- Entre el 21 de octubre al 30 de abril	Libre			
	- Los demás tomates de un diámetro de 80 mm				
0702.0030	-- Entre el 21 de octubre al 30 de abril	Libre			
	- Los demás:				
0702.0090	-- Entre el 21 de octubre al 30 de abril	Libre			
0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados				
0703.10	- Cebollas y chalotes:				
	-- Cebollas surtidas				
0703.1011	--- Entre el 1 de mayo al 30 de junio	Libre			
	--- Entre el 1 de julio al 30 de abril				
0703.1013	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	-- Las demás cebollas y chalotes:				
	--- Cebollas de primavera:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0703.1020	---- Entre el 31 de octubre al 31 de marzo	Libre			
	---- Entre el 1 de abril al 30 de octubre:				
0703.1021	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	--- Cebolla blanca de diámetro inferior a 35 mm:				
0703.1030	---- Entre el 31 de octubre al 31 de marzo	Libre			
	---- Entre el 1 de abril al 30 de octubre:				
0703.1031	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	--- Cebolla silvestre:				
0703.1040	---- Entre el 16 de mayo al 29 de mayo	Libre			
	---- Entre el 30 de mayo al 15 de mayo:				
0703.1041	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	--- Las demás cebollas de diámetro superior o igual a 70 mm:				
0703.1050	---- Entre el 16 de mayo al 29 de mayo	Libre			
	---- Entre el 30 de mayo al 15 de mayo:				
0703.1051	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	--- Cebollas de un diámetro inferior a 70 mm, rojas o blancas, excepto las de los incisos 0703.1030/1039:				
0703.1060	---- Entre el 16 de mayo al 29 de mayo	Libre			
	---- Entre el 30 de mayo al 15 de mayo:				
0703.1061	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	--- Las demás cebollas:				
0703.1070	---- Entre el 16 de mayo al 29 de mayo	Libre			
	---- Entre el 30 de mayo al 15 de mayo:				
0703.1071	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
0703.1080	--- Chalotes	Libre			
0703.2000	- Ajos.	Libre			
0703.90	- Puerros y demás hortalizas aliáceas:				
	-- Puerros de tallo largo (con un máximo de 1/6 de tallo verde; si está cortado, solo blanco), para empacarse en envases de poca capacidad:				
0703.9010	--- Entre el 16 de febrero a finales de febrero	5			
	--- Entre el 1 de marzo al 15 de febrero:				
0703.9011	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	-- Los demás puerros:				
0703.9020	--- Entre el 16 de febrero a finales de febrero	5			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	--- Entre el 1 de marzo al 15 de febrero:				
0703.9021	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
0704	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados				
0704.10	- Coliflores y brócolis				
	-- Repollo "cimone"				
0704.1010	--- Entre el 1 de diciembre al 30 de abril	Libre			
	--- Entre el 1 de mayo al 30 de noviembre:				
0704.1011	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	-- Repollo romanesco				
0704.1020	--- Entre el 1 de diciembre al 30 de abril	Libre			
	--- Entre el 1 de mayo al 30 de noviembre:				
0704.1021	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	-- Los demás:				
0704.1090	--- Entre el 1 de diciembre al 30 de abril	Libre			
	--- Entre el 1 de mayo al 30 de noviembre:				
0704.1091	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
0704.20	- Coles (repollo) de Bruselas:				
0704.2010	-- Entre el 1 de febrero al 31 de agosto	5			
	-- Entre el 1 de setiembre al 31 de enero				
0704.2011	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
0704.90	- Los demás:				
	-- Repollo rojo:				
0704.9011	--- Entre el 16 de mayo al 29 de mayo	Libre			
	--- Entre el 30 de mayo al 15 de mayo:				
0704.9018	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	-- Repollo blanco:				
0704.9020	--- Entre el 2 de mayo al 14 de mayo	Libre			
	--- Entre el 15 de mayo al 1 de mayo:				
0704.9021	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	-- Col rizada de invierno ("winter savoy")				
0704.9030	--- Entre el 16 de marzo al 31 de marzo	Libre			
	--- Entre el 1 de abril al 15 de marzo				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0704.9031	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	-- Col rizada ("savoy cabbage")				
0704.9040	--- Del 11 de mayo al 24 de mayo	Libre			
	--- Del 25 de mayo al 10 de mayo:				
0704.9041	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	-- Brotes de brócoli:				
0704.9050	--- Entre el 1 de diciembre al 30 de abril	Libre			
	--- Entre el 1 de mayo al 30 de noviembre:				
0704.9051	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	-- Repollo chino:				
0704.9060	--- Entre el 2 de marzo al 9 de abril	5			
	--- Entre el 10 de abril al 1 de marzo:				
0704.9061	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	-- Col china (Pak- choy):				
0704.9063	--- Entre el 2 de marzo al 9 de abril	5			
	--- Entre el 10 de abril al 1 de marzo				
0704.9064	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	-- Colinabo:				
0704.9070	--- Entre el 16 de diciembre al 14 de marzo	5			
	--- Entre el 15 de marzo al 15 de diciembre:				
0704.9071	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	-- "Kale"				
0704.9080	--- Entre el 11 de mayo al 24 de mayo	5			
	--- Entre el 25 de mayo al 10 de mayo				
0704.9081	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
0704.9090	-- Los demás	5			
0705	Lechugas (Lactuca Sativa) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (Cichorium Spp.), frescas o refrigeradas				
	- Lechuga:				
0705.11	-- Lechugas repolladas				
	--- Lechuga iceberg sin hojas externas:				
0705.1111	---- Entre el 1 de enero a finales de febrero	3.5			
	---- Entre el 1 de marzo al 31 de diciembre:				
0705.1118	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	3.5			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	--- Lechuga batavia y las demás lechugas iceberg:				
0705.1120	---- Entre el 1 de enero a finales de febrero	3.5			
	---- Entre el 1 de marzo al 31 de diciembre:				
0705.1121	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	3.5			
	--- Las demás:				
0705.1191	---- Entre el 11 de diciembre a finales de febrero	5			
	---- Entre el 1 de marzo al 10 de diciembre:				
0705.1198	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
0705.19	-- Los demás:				
	--- Lechuga romana ("cos lettuce"):				
0705.1910	---- Entre el 21 de diciembre a finales de febrero	5			
	---- Entre el 1 de marzo al 20 de diciembre:				
0705.1911	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	--- Lechugas de corte escalonado ("cut- and- come- again")				
	---- Lechuga hoja de roble				
0705.1920	---- Entre el 21 de diciembre a finales de febrero	5			
	---- Entre el 1 de marzo al 20 de diciembre:				
0705.1921	----- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 15)	5			
	--- Lollo rojo:				
0705.1930	---- Entre el 21 de diciembre a finales de febrero	5			
	---- Entre el 1 de marzo al 20 de diciembre:				
0705.1931	----- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 15)	5			
	--- Los demás lollo:				
0705.1940	---- Entre el 21 de diciembre a finales de febrero	5			
	---- Entre el 1 de marzo al 20 de diciembre:				
0705.1941	----- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 15)	5			
	--- Los demás:				
0705.1950	---- Entre el 21 de diciembre a finales de febrero	5			
	---- Entre el 1 de marzo al 20 de diciembre:				
0705.1951	----- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No 15)	5			
	--- Los demás:				
0705.1990	---- Entre el 21 de diciembre al 14 de febrero	5			



Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	----- Entre el 15 de febrero al 20 de diciembre:				
0705.1991	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	- Achicoria:				
0705.21	-- Radicchio (Cichorium intybus var. Foliosum)				
0705.2110	--- Entre el 21 de mayo al 30 de setiembre	3.5			
	--- Entre el 1 de octubre al 20 de mayo:				
0705.2111	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	3.5			
0706	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifies, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados				
0706.10	- Zanahorias y nabos:				
	-- Zanahorias:				
	--- En manojos:				
0706.1010	---- Entre el 11 de mayo al 24 de mayo	2			
	---- Entre el 25 de mayo al 10 de mayo:				
0706.1011	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	2			
	--- Los demás:				
0706.1020	---- Entre el 11 de mayo al 24 de mayo	2			
	---- Entre el 25 de mayo al 10 de mayo:				
0706.1021	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	2			
	-- Nabos				
0706.1030	--- Entre el 16 de enero al 31 de enero	2			
	--- Entre el 1 de febrero al 15 de enero:				
0706.1031	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	2			
0706.90	- Los demás				
	-- Remolacha para ensalada:				
0706.9011	--- Entre el 16 al 29 de junio	2			
	--- Entre el 30 de junio al 15 de junio:				
0706.9018	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	2			
	-- Salsifies:				
0706.9021	--- Entre el 16 de mayo al 14 de setiembre	3.5			
	--- Entre el 15 de setiembre al 15 de mayo:				
0706.9028	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	3.5			
	-- Apionabos				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- - - Para sopa (con hojas, raíces de un diámetro inferior a 7 cm)				
0706.9030	- - - - Entre el 1 de enero al 14 de enero	5			
	- - - - Entre el 15 de enero al 31 de diciembre:				
0706.9031	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	- - - Los demás:				
0706.9040	- - - - Entre el 16 al 29 de junio	5			
	- - - - Entre el 30 de junio al 15 de junio:				
0706.9041	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	- - Rábanos (excepto rábanos "horse")				
0706.9050	- - - Entre el 16 de enero a finales de febrero	5			
	- - - Entre el 1 de marzo al 15 de enero:				
0706.9051	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	- - Rábanos pequeños:				
0706.9060	- - - Entre el 11 de enero al 9 de febrero	5			
	- - - Entre el 10 de febrero al 10 de enero:				
0706.9061	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
0706.9090	- - Los demás	5			
0707	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados				
	- Pepinos:				
	- - Pepinos para ensalada:				
0707.0010	- - - Entre el 21 de octubre al 14 de abril	5			
	- - - Entre el 15 de abril al 20 de octubre:				
0707.0011	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	- - Pepinos Nostrani o Slicer:				
0707.0020	- - - Entre el 21 de octubre al 14 de abril	5			
	- - - Entre el 15 de abril al 20 de octubre:				
0707.0021	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	- - Pepinos para preservación, de longitud superior a 6 cm pero inferior o igual a 12 cm:				
0707.0030	- - - Entre el 21 de octubre al 14 de abril	5			
	- - - entre el 15 de abril al 20 de octubre:				
0707.0031	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	- - Los demás pepinos:				
0707.0040	- - - Entre el 21 de octubre al 14 de abril	5			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- - - entre el 15 de abril al 20 de octubre:				
0707.0041	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
0707.0050	- Pepinillos	3.5			
0708	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas				
0708.10	- Arvejas ( <i>Pisum sativum</i> )				
	- - Arvejas dulces ( <i>mange-tout</i> ):				
0708.1010	- - - Entre el 16 de agosto al 19 de mayo	Libre			
	- - Los demás:				
0708.1020	- - - Entre el 16 de agosto al 19 de mayo	Libre			
0708.20	- Frijoles ( <i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i> ):				
0708.2010	- - Frijoles que deben ser pelados	Libre			
	- - Frijoles <i>piattoni</i> o <i>coco</i> :				
0708.2021	- - - Entre el 16 de noviembre al 14 de junio	Libre			
	- - - Entre el 15 de junio al 15 de noviembre:				
0708.2028	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	- - Frijol espárrago o largo:				
0708.2031	- - - Entre el 16 de noviembre al 14 de junio	Libre			
	- - - Entre el 15 de junio al 15 de noviembre:				
0708.2038	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	- - Frijol verde ( <i>extra fino</i> , al menos 500/Kg):				
0708.2041	- - - Entre el 16 de noviembre al 14 de junio	Libre			
	- - - Entre el 15 de junio al 15 de noviembre:				
0708.2048	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
	- - Los demás:				
0708.2091	- - - Entre el 16 de noviembre al 14 de junio	Libre			
	- - - Entre el 15 de junio al 15 de noviembre:				
0708.2098	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
0708.90	- Las demás hortalizas leguminosas:				
	- - Los demás:				
	- - - Para consumo humano:				
0708.9080	- - - - Entre el 1 de noviembre al 31 de mayo	Libre			
0708.9090	- - - Los demás	Libre			
0709	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas				
0709.20	- Espárragos:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	-- Espárragos verdes:				
0709.2010	--- Entre el 16 de junio al 30 de abril	Libre			
	--- Entre el 1 de mayo al 15 de junio:				
0709.2011	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	Libre			
0709.30	- Berenjenas:				
0709.3010	-- Entre el 16 de octubre al 31 de mayo	Libre			
	-- Entre el 1 de junio al 15 de octubre:				
0709.3011	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
0709.40	- Apio, excepto el apionabo:				
	-- Apio verde:				
0709.4010	--- Entre el 1 de enero al 30 de abril	5			
	--- Entre el 1 de mayo al 31 de diciembre:				
0709.4011	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	-- Apio blanqueado:				
0709.4020	--- Entre el 1 de enero al 30 de abril	5			
	--- Entre el 1 de mayo al 31 de diciembre:				
0709.4021	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	-- Los demás:				
0709.4090	--- Entre el 1 de enero al 14 de enero	5			
	--- Entre el 15 de enero al 31 de diciembre:				
0709.4091	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	- Hongos y trufas:				
0709.5100	-- Hongos del género Agaricus	Libre			
0709.5900	-- Los demás	Libre			
0709.60	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta:				
	-- Chiles dulces:				
0709.6011	--- Entre el 1 de noviembre al 31 de marzo	Libre			
0709.6012	--- Entre el 1 de abril al 31 de octubre	5			
0709.6090	-- Los demás	Libre			
0709.70	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles.				
	-- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda):				
0709.7010	--- Entre el 16 de diciembre al 14 de febrero	5			
	--- Entre el 15 de febrero al 15 de diciembre:				
0709.7011	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0709.7090	-- Los demás	3.5			
	- Los demás:				
0709.91	-- Alcachofas:				
0709.9110	--- Entre el 1 de noviembre al 31 de mayo	Libre			
	--- Entre el 1 de junio al 31 de octubre:				
0709.9120	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
0709.9200	-- Aceitunas	3.5			
0709.9300	-- Calabazas y calabacines (Cucurbita spp.):	3.5			
0709.99	-- Las demás:				
	--- Perejil:				
0709.9940	---- Entre el 1 de enero al 14 de marzo	5			
	---- Entre el 15 de marzo al 31 de diciembre:				
0709.9941	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
	--- Ayote (incluidas las flores) ("courgettes")				
0709.9950	---- Entre el 31 de octubre al 19 de abril	5			
	---- Entre el 20 de abril al 30 de octubre:				
0709.9951	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 15)	5			
0709.9980	--- Berros de agua y dientes de león	3.5			
	--- Los demás:				
0709.9999	---- Los demás	3.5			
0710	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas				
0710.4000	- Maíz dulce	Libre			PAP
0711	Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato				
0711.2000	- Aceitunas.	Libre			
0711.4000	- Pepinos y pepinillos.	Libre			
	- Hongos y trufas:				
0711.5100	-- Hongos del género Agaricus	Libre			
0711.5900	-- Los demás	Libre			
0711.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:				
0711.9010	-- Maíz dulce	Libre			PAP
0711.9020	-- Alcaparras	Libre			
0712	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas, o las trituradas o				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	pulverizadas, pero sin otra preparación				
0712.2000	- Cebollas	Libre			
	- Orejas de Judas ( <i>Auricularia</i> spp.), hongos gelatinosos ( <i>Tremella</i> spp.) y demás hongos; trufas:				
0712.3100	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	Libre			
0712.3200	-- Orejas de Judas ( <i>Auricularia</i> spp.)	Libre			
0712.3300	-- Hongos gelatinosos ( <i>Tremella</i> spp.)	Libre			
0712.3900	-- Los demás	Libre			
0713	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas				
0713.10	- Arvejas ( <i>Pisum sativum</i> ):				
	-- Enteras, sin procesar:				
0713.1019	--- Los demás	Libre			
	-- Los demás:				
0713.1099	--- Los demás	Libre			
0713.20	- Garbanzos				
	-- Enteros, sin procesar:				
0713.2019	--- Los demás	Libre			
	-- Los demás:				
0713.2099	--- Los demás	Libre			
	- Frijoles ( <i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.):				
0713.31	-- De las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek:				
	-- Enteros, sin procesar:				
0713.3119	---- Los demás	Libre			
	--- Los demás:				
0713.3199	---- Los demás	Libre			
0713.32	-- Rojos pequeños ( <i>Adzuki</i> ) ( <i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i> ).				
	-- Enteros, sin procesar:				
0713.3219	---- Los demás	Libre			
	--- Los demás:				
0713.3299	---- Los demás	Libre			
0713.33	-- Comunes ( <i>Phaseolus vulgaris</i> ):				
	-- Enteros, sin procesar:				
0713.3319	---- Los demás	Libre			
	--- Los demás:				
0713.3399	---- Los demás	Libre			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0713.34	- - Bambara (Vigna subterranea o Voandzeia subterranea):				
	- - - Enteros, sin procesar:				
0713.3419	- - - - Los demás	Libre			
	- - - Los demás:				
0713.3499	- - - - Los demás	Libre			
0713.35	- - Salvaje o caupi (Vigna unguiculata)				
	- - - Enteros, sin procesar:				
0713.3519	- - - - Los demás	Libre			
	- - - Los demás:				
0713.3599	- - - - Los demás	Libre			
0713.39	- - Los demás:				
	- - - Enteros, sin procesar:				
0713.3919	- - - - Los demás	Libre			
	- - - Los demás:				
0713.3999	- - - - Los demás	Libre			
0713.40	- Lentejas:				
	- - Enteras, sin procesar:				
0713.4019	- - - Los demás	Libre			
	- - Los demás:				
0713.4099	- - - Los demás	Libre			
0713.50	- Habas (Vicia faba var. major), habas caballar (Vicia faba var. equina) y menor (Vicia faba var. minor).				
	- - Enteras, sin procesar:				
	- - - Para siembra:				
0713.5015	- - - - Habas caballar (Vicia faba var. minor)	Libre			
0713.5018	- - - - Los demás	Libre			
0713.5019	- - - Los demás	Libre			
	- - Los demás:				
0713.5099	- - - Los demás	Libre			
0713.60	- Gandú o gandul (Cajanus cajan)				
	- - Enteros, sin procesar:				
0713.6019	- - - Los demás	Libre			
	- - Los demás:				
0713.6099	- - - Los demás	Libre			
0713.90	- Los demás:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- - Enteros, sin procesar:				
0713.9029	- - - Los demás	Libre			
	- - Los demás:				
0713.9089	- - - Los demás	Libre			
0714	Raíces de yuca, arrurruz o salep, aguaturmas, camotes (batatas) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en "pellets"; médula de sagú				
0714.10	- Raíces de yuca (mandioca)				
0714.1090	- - Los demás	Libre			
0714.20	- Camotes (batatas, boniatos)				
0714.2090	- - Los demás	Libre			
0714.30	- Ñame (Dioscorea spp.):				
0714.3090	- - Los demás	Libre			
0714.40	- Taro (Colocasia spp.):				
0714.4090	- - Los demás	Libre			
0714.50	- Malanga (yautía) Xanthosoma spp.):				
0714.5090	- - Los demás	Libre			
0714.90	- Los demás:				
0714.9080	- - Los demás	Libre			
0801	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados				
	- Cocos:				
0801.1100	- - Secos	Libre			
0801.1200	- - Con la cáscara interna (endocarpio)	Libre			
	- Nueces de marañón:				
0801.3100	- - Con cáscara	Libre			
0801.3200	- - Sin cáscara	Libre			
0802	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados				
	- Almendras:				
0802.1100	- - Con cáscara	Libre			
0802.1200	- - Sin cáscara	Libre			
	- Nueces de nogal:				
0802.31	- - Con cáscara:				
0802.3190	- - - Los demás	Libre			
0802.32	- - Sin cáscara:				



Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0802.3290	- - - Los demás	Libre			
	- Castañas (Castanea spp.):				
0802.4100	- - Con cáscara	Libre			
0802.4200	- - Sin cáscara	Libre			
	- Pistachos:				
0802.5100	- - Con cáscara	Libre			
0802.5200	- - Sin cáscara	Libre			
	- Nueces de macadamia:				
0802.6100	- - Con cáscara	Libre			
0802.6200	- - Sin cáscara	Libre			
0802.7000	- Nueces de cola (Cola spp.)	Libre			
0802.8000	- Nueces de areca	Libre			
0802.90	- Los demás:				
0802.9030	- - Frutas y otros frutos tropicales	Libre			
0802.9090	- - Los demás	Libre			
0803	Bananas, incluidos los plátanos "plantains", frescos o secos				
0803.1000	- Plátanos "plantains"	Libre			
0803.9000	- Los demás	Libre			
0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos				
0804.1000	- Dátiles	Libre			
0804.20	- Higos				
0804.2010	- - Frescos	Libre			
0804.2020	- - Secos	Libre			
0804.3000	- Piñas (ananás)	Libre			
0804.4000	- Aguacates (paltas)	Libre			
0804.5000	- Guayabas, mangos y mangostanes	Libre			
0805	Agrios (cítricos) frescos o secos				
0805.4000	- Toronjas o pomelos	Libre			
0805.5000	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	Libre			
0805.9000	- Los demás	Libre			
0806	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas				
0806.2000	- Secas, incluidas las pasas.	Libre			
0807	Melones, sandías y papayas, frescos				
	- Melones (incluyendo sandías):				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0807.1100	-- Sandías.	Libre			
0807.1900	-- Los demás.	Libre			
0807.2000	- Papayas	Libre			
0809	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos				
0809.10	- Albaricoques (damascos, chabacanos):				
	-- En envases abiertos:				
0809.1011	--- Entre el 1 de setiembre al 30 de junio	Libre			
	--- Entre el 1 de julio al 31 de agosto:				
0809.1018	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 18)	Libre			
	-- En otros empaques:				
0809.1091	--- Entre el 1 de setiembre al 30 de junio	Libre			
	--- Entre el 1 de julio al 31 de agosto:				
0809.1098	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 18)	Libre			
0809.40	- Ciruelas y endrinas				
	-- En envases abiertos:				
	--- Ciruelas:				
0809.4012	---- Entre el 1 de octubre al 30 de junio	Libre			
	---- Entre el 1 de julio al 30 de setiembre:				
0809.4013	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 18)	Libre			
0809.4015	--- Endrinas	Libre			
	-- En otros empaques:				
	--- Ciruelas:				
0809.4092	---- Entre el 1 de octubre al 30 de junio	Libre			
	---- Entre el 1 de julio al 30 de setiembre:				
0809.4093	----- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 18)	Libre			
0809.4095	--- Endrinas	Libre			
0810	Las demás frutas u otros frutos, frescos				
0810.10	- Fresas				
0810.1010	-- Entre el 1 de setiembre al 14 de mayo	Libre			
	-- Entre el 15 de mayo al 31 de agosto:				
0810.1011	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 19)	Libre			
0810.20	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- - Frambuesas:				
0810.2010	- - - Entre el 15 de setiembre al 31 de mayo	Libre			
	- - - Entre el 1 de junio al 14 de setiembre				
0810.2011	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 19)	Libre			
	- - Zarzamoras:				
0810.2020	- - - Entre el 1 de noviembre al 30 de junio	Libre			
	- - - Entre el 1 de julio al 31 de octubre:				
0810.2021	- - - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 19)	Libre			
0810.2030	- - Moras y moras - frambuesa	Libre			
0810.4000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	Libre			
0810.5000	- Kiwis	Libre			
0810.6000	- Duriones	Libre			
0810.7000	- Caquis (persimónios)	Libre			
0810.90	- Los demás:				
0810.9092	- - Frutas y otros frutos tropicales	Libre			
0810.9098	- - Los demás	Libre			
0811	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante				
0811.1000	- Fresas (frutillas).	15.5			
0811.90	- Los demás:				
0811.9010	- - Mirtilos ("billberries)	Libre			
	- - Frutas y otros frutos tropicales				
0811.9021	- - - Carambolas	Libre			
0811.9029	- - - Los demás	Libre			
0811.9090	- - Los demás	Libre			
0812	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente, por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato				
0812.90	- Los demás				
0812.9010	- - Frutas y otros frutos tropicales	Libre			
0813	Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este capítulo				
0813.1000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	Libre			
0813.20	- Ciruelas:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0813.2010	-- Enteras	Libre			
0813.2090	-- Los demás	Libre			
0813.40	- Las demás frutas:				
	-- Peras:				
0813.4019	--- Los demás	Libre			
	-- Los demás:				
	--- Las demás frutas de hueso, enteras:				
0813.4089	---- Los demás	Libre			
0814.0000	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	Libre			
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción				
	- Café sin tostar:				
0901.1100	-- Sin descafeinar:	Libre			PAP
0901.1200	-- Descafeinado	Libre			PAP
	- Café tostado:				
0901.2100	-- Sin descafeinar	Libre			PAP
0901.2200	-- Descafeinado	Libre			PAP
0901.90	- Los demás:				
	-- Cáscara y pieles de café:				
0901.9019	--- Los demás	Libre			PAP
0901.9020	-- Sucédáneos de café conteniendo café	Libre			PAP
0902	Té, incluso aromatizado				
0902.1000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	Libre			PAP
0902.2000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.	Libre			PAP
0902.3000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	Libre			PAP
0902.4000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma.	Libre			PAP
0903.0000	Yerba mate	Libre			
0904	Pimienta del género piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados				
	- Pimienta:				
0904.1100	-- Sin triturar ni pulverizar	Libre			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0904.1200	-- Triturada o pulverizada.	Libre			
	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta:				
0904.2100	-- Secos, sin triturar ni pulverizar	Libre			
0904.2200	-- Triturados o pulverizados	Libre			
0905	Vainilla				
0905.1000	- Sin triturar ni pulverizar	Libre			
0905.2000	- Triturada o pulverizada	Libre			
0906	Canela y flores de canelero				
	- Sin triturar ni pulverizar:				
0906.1100	-- Canela (Cinnamomun zeylanicum Blume)	Libre			
0906.1900	-- Las demás	Libre			
0906.2000	- Trituradas o pulverizadas	Libre			
0907	Clavo (frutos enteros, clavillos y pedúnculos)				
0907.1000	- Sin triturar ni pulverizar	Libre			
0907.2000	- Triturados o pulverizados	Libre			
0908	Nuez moscada, macís, amomos y cardamomos				
	- Nuez moscada:				
0908.1100	-- Sin triturar ni pulverizar	Libre			
0908.1200	-- Triturada o pulverizada	Libre			
	- Macís:				
0908.2100	-- Sin triturar ni pulverizar	Libre			
0908.2200	-- Triturados o pulverizados	Libre			
	- Cardamomos:				
0908.3100	-- Sin triturar ni pulverizar	Libre			
0908.3200	-- Triturados o pulverizados	Libre			
0909	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro (culantro), comino o alcaravea; bayas de enebro				
	- Semillas de cilantro (culantro):				
0909.2100	-- Sin triturar ni pulverizar	Libre			
0909.2200	-- Trituradas o pulverizadas	Libre			
	- Semillas de comino:				
0909.3100	-- Sin triturar ni pulverizar	Libre			
0909.3200	-- Trituradas o pulverizadas	Libre			
	- Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro:				
0909.61	-- Sin triturar ni pulverizar:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0909.6110	- - - Semillas de alcaravea	Libre			
0909.6120	- - - Semillas de anís, badiana o hinojo; bayas de enebro:	Libre			
0909.62	- - Triturados o pulverizados:				
0909.6210	- - - Semillas de alcaravea	Libre			
0909.6220	- - - Semillas de anís, badiana o hinojo; bayas de enebro:	Libre			
0910	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, "curry" y demás especias				
	- Jengibre				
0910.1100	- - Sin triturar ni pulverizar	Libre			
0910.1200	- - Triturado o pulverizado	Libre			
0910.2000	- Azafrán	Libre			
0910.3000	- Curcuma	Libre			
	- Las demás especias				
0910.9100	- - Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	Libre			
0910.9900	- - Los demás	Libre			
1006	Arroz				
1006.20	- Arroz descascarillado (arroz cargo a arroz pardo)				
1006.2090	- - Los demás	Libre			
1006.30	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado				
1006.3090	- - Los demás	Libre			
1006.40	- Arroz partido				
1006.4090	- - Los demás	Libre			
1007	Sorgo de grano (granífero)				
1007.1000	- Para siembra	Libre			
1007.90	- Los demás:				
	- - Los demás:				
1007.9090	- - - Los demás	Libre			
1102	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)				
1102.20	- Harina de maíz				
1102.2090	- - Los demás	Libre			
1104	Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10.06; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido				
1104.30	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	-- Los demás:				
	--- Los demás:				
1104.3099	---- Los demás	Libre			
1106	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14 o de los productos del capítulo 8				
1106.20	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14				
1106.2090	-- Los demás	Libre			
1107	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada				
1107.10	- Sin tostar				
	-- Sin quebrantar:				
1107.1019	--- Los demás	Libre			
1107.20	- Tostada:				
	-- Sin quebrantar:				
1107.2019	--- Los demás	Libre			
1108	Almidón y fécula; inulina				
	- Almidones:				
1108.11	-- Almidón de trigo:				
1108.1190	--- Los demás	Libre			
1108.12	-- Almidón de maíz:				
1108.1290	--- Los demás	Libre			
1108.13	-- Fécula de papa (patata)				
1108.1390	--- Los demás	Libre			
1108.14	-- Fécula de yuca (mandioca):				
1108.1490	--- Los demás	Libre			
1108.19	-- Los demás almidones				
	--- Almidón de arroz:				
1108.1919	---- Los demás	Libre			
	--- Los demás:				
1108.1999	---- Los demás	Libre			
1108.20	- Inulina				
1108.2090	-- Los demás	Libre			
1201	Habas de soja (soya), incluso quebrantadas				
1201.1000	- Para siembra		0.1		
1201.90	- Los demás:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	-- Los demás:				
1201.9099	--- Los demás		0.1		
1202	Cacahuates (cacahuates, maníes) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados				
1202.3000	- Para siembra	Libre			
	- Los demás:				
1202.41	-- Con cáscara:				
	--- Los demás:				
1202.4191	---- para consumo humano	Libre			
1202.4199	---- Los demás	Libre			
1202.42	-- sin cáscara, incluso quebrantada:				
	--- Los demás:				
1202.4291	---- para consumo humano	Libre			
1202.4299	---- Los demás	Libre			
1203	Copra				
1203.0090	- Los demás		0.1		
1204	Semilla de lino, incluso quebrantada				
	- Los demás:				
1204.0091	-- Para usos técnicos	Libre			
1204.0099	-- Los demás		0.1		
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas				
1205.10	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico:				
	-- Semillas de nabo:				
	--- Los demás:				
1205.1031	---- Para consumo humano		0.1		
1205.1039	---- Los demás		0.1		
	-- Semillas de colza:				
	--- Los demás:				
1205.1061	---- Para consumo humano		0.1		
1205.1069	---- Los demás		0.1		
1205.90	- Los demás:				
	-- Semillas de nabo:				
	--- Los demás:				
1205.9031	---- Para consumo humano		0.1		
1205.9039	---- Los demás		0.1		



Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	-- Semillas de colza:				
	--- Los demás:				
1205.9061	---- Para consumo humano		0.1		
1205.9069	---- Los demás		0.1		
1206	Semillas de girasol, incluso quebrantadas				
	- Sin pelar:				
	-- Los demás:				
1206.0031	--- Para consumo humano		0.1		
1206.0039	--- Los demás		0.1		
	- Pelada:				
	-- Los demás:				
1206.0061	--- Para consumo humano		0.1		
1206.0069	--- Los demás		0.1		
1207	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados				
	- Semillas de algodón:				
1207.2100	-- Para siembra		0.1		
1207.29	-- Los demás:				
	--- Los demás:				
1207.2991	---- Para consumo humano		0.1		
1207.2999	---- Los demás		0.1		
1207.40	- Semilla de sésamo (ajonjolí):				
	-- Los demás:				
1207.4091	--- Para consumo humano	Libre			
1207.4099	--- Los demás		0.1		
	- Los demás:				
1207.99	-- Los demás:				
	--- Nueces de karité:				
	---- Los demás:				
1207.9927	----- para consumo humano		0.1		
1207.9929	----- Los demás:		0.1		
	--- Los demás:				
	---- Los demás:				
1207.9988	----- para consumo humano		0.1		
1207.9989	----- Los demás:		0.1		
1209	Semillas, frutos y esporas, para siembra				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1209.10	- Semillas de remolacha azucarera:				
1209.1090	- - Los demás	Libre			
	- Semillas forrajeras:				
1209.2100	- - De alfalfa	Libre			
1209.2200	- - De trébol ( <i>Trifolium</i> spp.)	Libre			
1209.2300	- - De festucas (cazuelas)	Libre			
1209.2400	- - De pasto azul de Kentucky ( <i>Poa pratensis</i> L.)	Libre			
1209.2500	- - De ballico ( <i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)	Libre			
1209.29	- - Las demás:				
	- - - Semillas de altramuces o vezas:				
1209.2919	- - - - Los demás	Libre			
1209.2960	- - - Semillas de pasto Timothy	Libre			
1209.2980	- - - Semillas de pasto pie de gallo, "yellow oat", "tall oat", "brome" y similares	Libre			
1209.2990	- - - Otras	Libre			
1209.3000	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	Libre			
	- Los demás:				
1209.9100	- - Semillas de hortalizas.	Libre			
1209.99	- - Los demás:				
	- - - Los demás:				
1209.9999	- - - - Los demás	Libre			
1210	Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en "pellets"; lupulino				
1210.1000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".	Libre			
1210.2000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets; lupulino.	Libre			
1211	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados				
1211.2000	- Raíces de ginseng	Libre			
1211.3000	- Hojas de coca	Libre			
1211.4000	- Paja de adormidera.	Libre			
1211.9000	- Los demás	Libre			
1212	Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad <i>Cichorium intybus sativum</i> ) del tipo utilizado principalmente para				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	consumo humano no especificados en otra parte				
	- Algas marinas y otras algas:				
1212.2100	- - Aptas para la alimentación humana	Libre			
1212.29	- - Los demás:				
1212.2990	- - - Los demás	Libre			
	- Los demás:				
1212.91	- - Remolacha azucarera:				
1212.9190	- - - Los demás	Libre			
1212.92	- - Algarrobas:				
1212.9210	- - - Semillas de algarroba	Libre			
	- - - Los demás:				
1212.9299	- - - - Los demás	Libre			
1212.93	- - Caña de azúcar.				
1212.9390	- - - Los demás	Libre			
1212.94	- - Raíces de achicoria:				
1212.9490	- - - Los demás	Libre			
1212.99	- - Los demás:				
1212.9990	- - - Otros	Libre			
1214	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en "pellets"				
1214.10	- Harina y pellets de alfalfa:				
1214.1090	- - Los demás	Libre			
1214.90	- Los demás:				
1214.9090	- - Los demás	Libre			
1301	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales.				
1301.2000	- Goma arábica.	Libre			
1301.90	- Las demás				
1301.9010	- - Bálsamos naturales	Libre			
1301.9080	- - Los demás	Libre			
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar- agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados				
	- Extractos y jugos vegetales:				
1302.1200	- - De regaliz.	Libre			PAP

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1302.1300	-- De lúpulo.	Libre			PAP
1302.1900	-- Los demás	Libre			PAP
1302.20	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos.				
	-- Pectina sólida:				
1302.2011	--- De amidación, hidrólisis, saponificación o de estandarización	Libre			PAP
1302.2019	--- Los demás	Libre			PAP
	-- Pectina líquida:				
1302.2021	--- De amidación, hidrólisis, saponificación o de estandarización	Libre			PAP
1302.2029	--- Los demás	Libre			PAP
1302.2090	-- Los demás	Libre			PAP
	- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:				
1302.3100	-- Agar- agar.	Libre			PAP
1302.32	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados:				
1302.3210	--- Para usos técnicos	Libre			PAP
1302.3290	--- Los demás	Libre			PAP
1302.3900	-- Los demás	Libre			PAP
1401	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, rotén (ratan), caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo)				
1401.1000	- Bambú.	Libre			PAP
1401.2000	- Roten (ratán).	Libre			PAP
1401.9000	- Los demás	Libre			PAP
1404	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte				
1404.20	- Líteres de algodón:				
1404.2010	-- Sin trabajar	Libre			PAP
1404.2090	-- Los demás	Libre			PAP
1404.90	- Los demás:				
1404.9080	-- Los demás	Libre			PAP
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente				
1504.10	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones:				
	-- Los demás:				
1504.1091	--- Para alimentación animal	Libre			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- - - Los demás:				
ex1504.1098	- - - - en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1504.1099	- - - - Los demás	Libre		para usos técnicos	
1504.20	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado:				
1504.2010	- - Para la alimentación animal	Libre			
	- - Los demás:				
ex1504.2091	- - - en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1504.2099	- - - Los demás	Libre		para usos técnicos	
1504.30	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones:				
1504.3010	- - Para la alimentación animal	Libre			
	- - Los demás:				
ex1504.3091	- - - en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1504.3099	- - - Los demás	Libre		para usos técnicos	
1506	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente				
	- Los demás:				
ex1506.0091	- - En tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos, aceite de pata de buey, grasa de huesos y aceite de huesos	
1508	Aceite de cacahuete (cacahuete, mani) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente				
1508.10	- Aceite en bruto:				
ex1508.1090	- - Los demás	Libre		para usos técnicos	
1508.90	- Los demás:				
	- - Fracciones con un punto de fusión más alto que el de aceite de cacahuete:				
	- - - Los demás:				
ex1508.9018	- - - - en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1508.9019	- - - - Los demás	Libre		para usos técnicos	
	- - Los demás:				
	- - - Los demás:				
ex1508.9098	- - - - en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1508.9099	- - - - Los demás	Libre		para usos técnicos	

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1509	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.				
1509.10	- Virgen:				
	- - Los demás:				
ex1509.1091	- - - En envases de vidrio con capacidad inferior o igual a 2 litros	Libre		para usos técnicos	
ex1509.1099	- - - Los demás	Libre		para usos técnicos	
1509.90	- Los demás:				
	- - Los demás:				
ex1509.9091	- - - En envases de vidrio con capacidad inferior o igual a 2 litros	Libre		para usos técnicos	
ex1509.9099	- - - Los demás	Libre		para usos técnicos	
1510	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09				
	- Los demás:				
ex1510.0091	- - En bruto	Libre		para usos técnicos	
ex1510.0099	- - Los demás	Libre		para usos técnicos	
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente				
1511.10	- Aceite en bruto:				
ex1511.1090	- - Los demás	Libre		para usos técnicos	
1511.90	- Los demás:				
	- - Fracciones con un punto de fusión más alto que el del aceite de palma:				
	- - - Los demás:				
ex1511.9018	- - - - en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1511.9019	- - - - Los demás	Libre		para usos técnicos	
	- - Los demás:				
	- - - Los demás:				
ex1511.9098	- - - - en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1511.9099	- - - - Los demás	Libre		para usos técnicos	
1512	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente				
	- Aceite de algodón y sus fracciones:				
1512.21	- - Aceite en bruto, incluso sin gosispol:				
ex1512.2190	- - - Los demás	Libre		para usos técnicos	

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1512.29	-- Los demás:				
	--- Los demás:				
ex1512.2991	---- en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1512.2999	---- Los demás	Libre		para usos técnicos	
1513	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente				
	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:				
1513.11	-- Aceite en bruto:				
ex1513.1190	--- Los demás	Libre		para usos técnicos	
1513.19	-- Los demás:				
	--- fracciones con un punto de fusión más alto al del aceite de coco (copra):				
	---- Los demás:				
ex1513.1918	----- en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1513.1919	----- Los demás:	Libre		para usos técnicos	
	--- Los demás:				
	---- Los demás:				
ex1513.1998	----- en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1513.1999	----- Los demás:	Libre		para usos técnicos	
	- Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:				
1513.21	-- Aceite en bruto:				
ex1513.2190	--- Los demás	Libre		para usos técnicos	
1513.29	-- Los demás:				
	--- fracciones con un punto de fusión más alto que el del aceite de almendra de palma o babasú:				
	---- Los demás:				
ex1513.2918	----- en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1513.2919	----- Los demás:	Libre		para usos técnicos	
	--- Los demás:				
	---- Los demás:				
ex1513.2998	----- en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1513.2999	----- Los demás:	Libre		para usos técnicos	
1514	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico y sus fracciones:				
1514.11	-- Aceite en bruto:				
ex1514.1190	--- Los demás	Libre		para usos técnicos	
1514.19	-- Los demás:				
	--- Los demás:				
ex1514.1991	---- en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1514.1999	---- Los demás	Libre		para usos técnicos	
	- Los demás:				
1514.91	-- Aceite en bruto:				
ex1514.9190	--- Los demás	Libre		para usos técnicos	
1514.99	-- Los demás:				
	--- Los demás:				
ex1514.9991	---- en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1514.9999	---- Los demás	Libre		para usos técnicos	
1515	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente				
	- Aceite de maíz y sus fracciones:				
1515.29	-- Los demás:				
	--- Los demás:				
ex1515.2991	---- en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1515.2999	---- Los demás	Libre		para usos técnicos	
1515.30	- Aceite de ricino y sus fracciones				
	-- Los demás:				
ex1515.3091	--- en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1515.3099	--- Los demás	Libre		para usos técnicos	
1515.50	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones:				
	-- Aceite en bruto:				
ex1515.5019	--- Los demás	Libre		para usos técnicos	
	-- Los demás:				
	--- Los demás:				
ex1515.5091	---- en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	



Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ex1515.5099	- - - - Los demás	Libre		para usos técnicos	
1515.90	- Los demás:				
	- - Aceite de germen de cereales:				
	- - - Los demás:				
ex1515.9013	- - - - En bruto	Libre		para usos técnicos	
	- - - - Los demás:				
ex1515.9018	- - - - - en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1515.9019	- - - - - Los demás:	Libre		para usos técnicos	
	- - Aceite de jojoba y sus fracciones:				
	- - - Los demás:				
ex1515.9028	- - - - en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1515.9029	- - - - Los demás	Libre		para usos técnicos	
	- - Los demás:				
	- - - Los demás:				
ex1515.9098	- - - - en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos	
ex1515.9099	- - - - Los demás	Libre		para usos técnicos	
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo				
1516.10	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones:				
ex1516.1010	- - Para la alimentación animal	Libre		manufacturado completamente de peces o mamíferos marinos	
	- - Los demás:				
ex1516.1091	- - - en tanques o tambores metálicos	Libre		para usos técnicos, manufacturado totalmente de peces o mamíferos marinos	
ex1516.1099	- - - Los demás	Libre		para usos técnicos, manufacturado totalmente de peces o mamíferos marinos	
1516.20	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ex1516.2010	-- Para la alimentación animal	Libre		aceite de ricino hidrogenado, también llamado "opal-wax"	
	-- Los demás:				
	--- en tanques o tambores metálicos:				
1516.2092	---- Aceite de ricino hidrogenado, llamado "opal wax"	Libre			PAP
ex1516.2093	---- Los demás	Libre		para usos técnicos	
	--- Los demás:				
1516.2097	---- Aceite de ricino hidrogenado, llamado "opal wax"	Libre			PAP
ex1516.2098	---- Los demás	Libre		para usos técnicos	
1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16				
1517.10	- Margarina, excepto la margarina líquida:				
	-- Los demás, con un contenido de grasa en peso:				
	--- superior al 65%				
	---- en tanques o tambores metálicos:				
1517.1062	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	---- Los demás:				
1517.1067	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	--- superior al 41% pero inferior o igual al 65%				
	---- en tanques o tambores metálicos:				
1517.1072	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	---- Los demás:				
1517.1077	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	--- superior al 25% pero inferior o igual al 41%				
	---- en tanques o tambores metálicos:				
1517.1082	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	---- Los demás:				
1517.1087	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en	*			PAP

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	peso				
	- - - inferior o igual a 25%				
	- - - - en tanques o tambores metálicos:				
1517.1092	- - - - - con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	- - - - - Los demás:				
1517.1097	- - - - - con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
1517.90	- Las demás:				
1517.9020	- - Mezclas y preparaciones comestibles utilizadas para desmoldeo o separación del aceite	Libre			PAP
	- - Los demás:				
	- - - con grasa de leche, con un contenido de grasa de leche en peso:				
	- - - - superior al 10%:				
	- - - - - en tanques o tambores metálicos:				
1517.9062	- - - - - Con un contenido de grasa láctea superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	- - - - - Los demás:				
1517.9067	- - - - - Con un contenido de grasa láctea superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
1518	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte ("estabilizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 1516; mezclas o preparaciones no comestibles de grasas y aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no especificados en otra parte				
	- Mezclas no comestibles de aceites vegetales:				
ex1518.0019	- - Los demás	Libre		para usos técnicos	
	- Los demás:				
1518.0092	- - Linolina	Libre			PAP
1520.0000	Gliserol en bruto; aguas y lejías glicéricas	Libre			PAP
1521	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas				
1521.10	- Ceras vegetales:				
1521.1010	- - Cera de carnauba	Libre			PAP
	- - Los demás:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1521.1091	- - - Sin procesar	Libre			PAP
1521.1092	- - - Procesadas (blanqueadas, coloreadas, etc)	Libre			PAP
1521.90	- Los demás:				
1521.9010	- - Sin procesar	Libre			PAP
1521.9020	- - Procesadas (blanqueadas, coloreadas, etc)	Libre			PAP
1522.0000	Degras; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras animales o vegetales	Libre			PAP
1602	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre				
1602.20	- De hígado de cualquier animal:				
1602.2010	- - A base de hígado de ganso	Libre			
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelo				
1702.20	- Azúcar y jarabe de arce:				
1702.2020	- - Jarabe	Libre			
1702.5000	- Fructosa químicamente pura.	Libre			PAP
1702.90	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, de 50% en peso:				
	- - Sólida				
1702.9024	- - - Maltosa químicamente pura	Libre			PAP
1702.9028	- - - Los demás		18.7		
1704	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)				
1704.10	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar:				
1704.1010	- - Con un contenido de sucrosa superior al 70% en peso	*			PAP
1704.1020	- - Con un contenido de sucrosa superior al 60% pero inferior o igual al 70% en peso	*			PAP
1704.1030	- - Con un contenido de sucrosa inferior o igual al 60% en peso	*			PAP
1704.90	- Los demás:				
1704.9010	- - Chocolate blanco	*			PAP
1704.9020	- - Confitería de todo tipo, con frutas u otros frutos (por ejemplo pastas de frutas, "nougat", mazapán y similares)	*			PAP
	- - Confitería de todo tipo preparada a partir de jugo de regaliz, con un contenido de sucrosa en peso:				
1704.9031	- - - superior al 10%	*			PAP
1704.9032	- - - inferior o igual a 10%	*			PAP

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	-- La demás confitería moldeada:				
	--- Sin grasa de leche ni grasa vegetal, con un contenido de sucrosa en peso:				
1704.9041	---- superior al 70%	*			PAP
1704.9042	---- superior al 50% pero inferior o igual al 70%	*			PAP
1704.9043	---- inferior al 50%	*			PAP
1704.9050	--- Con grasa vegetal pero sin grasa de leche	*			PAP
1704.9060	--- con grasa de leche	*			PAP
	-- Los demás, con un contenido de sucrosa en peso:				
1704.9091	--- superior al 70%	*			PAP
1704.9092	--- superior al 50% pero inferior o igual al 70%	*			PAP
1704.9093	--- inferior o igual a 50%	*			PAP
1801.0000	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	Libre			
1802	Cáscara, películas y demás residuos de cacao				
1802.0090	- Los demás	Libre			
1803	Pasta de cacao, incluso desgrasada.				
1803.1000	- Sin desgrasar	*			PAP
1803.2000	- Desgrasada total o parcialmente	*			PAP
1804.0000	Manteca, grasa y aceite de cacao	*			PAP
1805.0000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	*			PAP
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao				
1806.10	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante:				
1806.1010	-- Con un contenido de sucrosa superior al 65% en peso	*			PAP
1806.1020	-- Con un contenido de sucrosa inferior o igual al 65% en peso	*			PAP
1806.20	- Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 Kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg:				
	-- Mezclas con un contenido de grasa de leche superior al 12% en peso o con un contenido de componentes de la leche superior al 20% en peso, con un contenido de grasa de leche en peso:				
1806.2011	--- superior al 85%	*			PAP
1806.2012	--- superior al 50% pero inferior o igual al 85%	*			PAP
1806.2013	--- superior al 25% pero inferior o igual al 50%	*			PAP
1806.2014	--- superior al 11% pero inferior o igual al	*			PAP

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	25%				
1806.2015	- - - superior al 1,5% pero inferior o igual al 11%	*			PAP
1806.2019	- - - Los demás	*			PAP
	- - Los demás:				
	- - - En bloques a granel				
	- - - - con componentes de la leche, con un contenido de grasa de leche en peso:				
1806.2071	- - - - - superior a 6%	*			PAP
1806.2072	- - - - - superior a 3% pero inferior o igual a 6%	*			PAP
1806.2073	- - - - - inferior o igual al 3%	*			PAP
	- - - - sin componentes de la leche:				
1806.2074	- - - - - con un contenido de grasa superior al 15% en peso	*			PAP
1806.2079	- - - - - Los demás:	*			PAP
	- - - Los demás:				
	- - - - con componentes de la leche:				
	- - - - - Con un contenido de grasa excepto grasa de leche (incluso con grasa de leche):				
1806.2081	- - - - - Con un contenido de grasa superior al 15%	*			PAP
1806.2082	- - - - - Los demás	*			PAP
1806.2083	- - - - - Los demás:	*			PAP
	- - - - sin componentes de la leche:				
	- - - - - con grasa:				
1806.2084	- - - - - Con un contenido de grasa superior al 20%	*			PAP
1806.2085	- - - - - Los demás	*			PAP
1806.2089	- - - - - Los demás:	*			PAP
	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:				
1806.31	- - Rellenos:				
	- - - con componentes de la leche:				
1806.3111	- - - - con grasa excepto grasa de leche (incluso con grasa de leche)	*			PAP
1806.3119	- - - - Los demás	*			PAP
	- - - Sin componentes de la leche:				
1806.3121	- - - - con grasa	*			PAP
1806.3129	- - - - Los demás	*			PAP
1806.32	- - Sin rellenar:				
	- - - Chocolate con leche, con un contenido de grasa de leche en peso:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1806.3211	---- superior al 6%	*			PAP
1806.3212	---- superior al 3% pero inferior o igual al 6%	*			PAP
1806.3213	---- inferior al 3%	*			PAP
1806.3290	--- Los demás	*			PAP
1806.90	- Los demás:				
	-- Con componentes de la leche:				
	--- con grasa excepto grasa de leche (incluso con grasa de leche)				
1806.9031	---- con un contenido de grasa superior al 15% en peso	*			PAP
1806.9032	---- con un contenido de grasa superior al 8% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
1806.9033	---- Los demás	*			PAP
1806.9049	--- Los demás	*			PAP
	-- Sin componentes de la leche:				
	--- con grasa:				
1806.9051	---- con un contenido de grasa superior al 15% en peso	*			PAP
1806.9052	---- con un contenido de grasa superior al 8% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
1806.9053	---- Los demás	*			PAP
1806.9069	--- Los demás	*			PAP
1901	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte				
1901.10	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor:				
	-- Con productos de las partidas 0401 a 0404:				
1901.1011	--- con un contenido de grasa de leche superior al 12% en peso	*			PAP
1901.1014	--- con un contenido de grasa de leche superior a 6% pero inferior o igual al 12% en peso	*			PAP
1901.1015	--- con un contenido de grasa de leche superior a 3% pero inferior o igual al 6% en peso	*			PAP
1901.1016	--- con un contenido de grasa de leche superior a 1.5% pero inferior o igual al 3% en peso	*			PAP
1901.1019	--- Las demás.	*			PAP
	-- Sin productos de las partidas 0401 a 0404:				
1901.1021	--- con azúcar	*			PAP
1901.1022	--- sin azúcar	*			PAP

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1901.20	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de la partida 1905:				
	- - con un contenido de carne, despojos, sangre, embutidos o cualquier combinación de estos superior al 10% pero inferior o igual al 20% en peso:				
1901.2011	- - - Para infantes o para usos dietéticos	*			PAP
1901.2012	- - - de jabalíes	*			PAP
	- - - Las demás mezclas y pastas:				
1901.2018	- - - - con carne, despojos, sangre, embutidos o cualquiera combinación de estos de animales de las partidas 0101 a 0104	*			PAP
1901.2019	- - - - Los demás	*			PAP
	- - Los demás, con productos de las partidas 0401 a 0404:				
1901.2081	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 25% en peso	*			PAP
1901.2082	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 12% pero inferior o igual al 25% en peso	*			PAP
1901.2084	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 6% pero inferior o igual al 12% en peso	*			PAP
1901.2085	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 3% pero inferior o igual al 6% en peso	*			PAP
1901.2089	- - - Los demás	*			PAP
	- - Los demás, sin productos de las partidas 0401 a 0404:				
1901.2091	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 25% en peso	*			PAP
1901.2092	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 12% pero inferior o igual al 25% en peso	*			PAP
1901.2094	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 6% pero inferior o igual al 12% en peso	*			PAP
1901.2095	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 3% pero inferior o igual al 6% en peso	*			PAP
	- - - Los demás:				
1901.2096	- - - - con grasa	*			PAP
1901.2098	- - - - Los demás	*			PAP
1901.90	- Los demás:				
	- - con un contenido de carne, despojos, sangre, embutidos o cualquier combinación de estos superior al 10% pero inferior o igual al 20% en peso:				
1901.9011	- - - Para infantes o para usos dietéticos	*			PAP
1901.9012	- - - de jabalíes	*			PAP
	- - - Los demás:				



Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1901.9018	---- con carne, despojos, sangre, embutidos o cualquiera combinación de estos de animales de las partidas 0101 a 0104	*			PAP
1901.9019	---- Los demás	*			PAP
	-- Los demás:				
	--- Extracto de malta, con un contenido seco de:				
1901.9021	---- Superior al 80%	*			PAP
1901.9022	---- Inferior o igual al 80%	*			PAP
	--- Preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404				
	---- En polvo, gránulos u otras formas sólidas:				
	----- Con un contenido de grasa de leche, del contenido de grasa de leche por peso:				
1901.9031	----- superior a 85%	*			PAP
1901.9032	----- superior a 50% pero sin exceder 85%	*			PAP
1901.9033	----- superior a 25% pero sin exceder 50%	*			PAP
1901.9034	----- superior a 11% pero sin exceder 25%	*			PAP
1901.9035	----- superior a 1,5% pero sin exceder 11%	*			PAP
1901.9036	----- sin exceder el 1,5%	*			PAP
1901.9037	----- Sin grasa de leche	*			PAP
	---- Los demás:				
	----- Con un contenido de grasa de leche, del contenido de grasa de leche por peso:				
1901.9041	----- superior a 50%	*			PAP
	----- superior a 20% pero sin exceder 50%				
1901.9042	----- con un contenido de grasa (excepto grasa de leche) superior al 5%	*			PAP
1901.9043	----- Los demás	*			PAP
	----- superior a 3% pero sin exceder 20%				
1901.9044	----- con un contenido de grasa (excepto grasa de leche) superior al 5%	*			PAP
1901.9045	----- Los demás	*			PAP
1901.9046	----- Sin exceder 3%	*			PAP
1901.9047	----- Sin grasa de leche	*			PAP
	-- Preparaciones con productos de las partidas 0401 a 0404 (excepto los de los incisos 1901.9031 a 1901.9047):				
1901.9081	---- con un contenido de grasa de leche superior al 25% en peso	*			PAP
1901.9082	---- con un contenido de grasa de leche superior al 12% pero inferior o igual al 25% en peso	*			PAP
1901.9089	---- Los demás	*			PAP

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	--- Las demás preparaciones:				
1901.9091	---- con un contenido de grasa de leche superior al 25% en peso	*			PAP
1901.9092	---- con un contenido de grasa de leche superior al 12% pero inferior o igual al 25% en peso	*			PAP
	---- sin grasa de leche o con un contenido de grasa de leche inferior o igual al 12% en peso:				
	----- De harina de cereales, polvo, fécula o extracto de malta:				
1901.9093	----- Con grasa	*			PAP
1901.9094	----- sin grasa	*			PAP
	----- Los demás:				
1901.9095	----- Con grasa	*			PAP
	----- sin grasa:				
1901.9096	----- con azúcar o huevos	*			PAP
1901.9099	----- Los demás	Libre			PAP
1902	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado				
	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:				
1902.11	-- con huevos:				
1902.1110	--- Hecho exclusivamente de trigo durum	*			PAP
1902.1190	--- Los demás	*			PAP
1902.19	-- Los demás:				
1902.1910	--- Hecho exclusivamente de trigo durum	*			PAP
1902.1990	--- Los demás	*			PAP
1902.2000	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	*			PAP
1902.3000	- Las demás pastas alimenticias.	*			PAP
1902.40	- cuscus:				
	-- sin preparar				
1902.4011	--- Para consumo humano	*			PAP
1902.4019	--- Los demás	*			PAP
1902.4090	-- Los demás	*			PAP
1903.0000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares	Libre			PAP
1904	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina , grañones y				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	sémola), precocidos o preparados de otro modo				
1904.10	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado:				
1904.1010	- - Preparaciones tipo "müesli"	*			PAP
1904.1090	- - los demás	*			PAP
1904.2000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	*			PAP
1904.3000	- Trigo bulgur	*			PAP
1904.90	- Los demás				
1904.9010	- - con un contenido de carne, despojos, sangre, embutidos o cualquier combinación de estos superior al 10% pero inferior o igual al 20% en peso:	*			PAP
	- - Los demás:				
1904.9020	- - - Arroz precocido (arroz minuto)	Libre			PAP
1904.9090	- - Los demás	*			PAP
ex1904.9090	- - - Los demás	4.8		granos de cereal, quebrados y preparados, para la manufactura de hojuelas de maíz y similares	PAP
1905	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares				
1905.10	- Pan crujiente				
1905.1010	- - sin azúcar ni otro edulcorante	*			PAP
1905.1020	- - con azúcar u otro edulcorante	*			PAP
1905.20	- Pan de jengibre y similares:				
	- - con grasa de leche, con un contenido de grasa de leche en peso:				
1905.2011	- - - superior al 9%	*			PAP
1905.2012	- - - superior al 3% pero inferior o igual al 9%	*			PAP
1905.2013	- - - superior al 1% pero inferior o igual al 3%	*			PAP
1905.2020	- - con otras grasas	*			PAP
1905.2030	- - sin grasa	*			PAP
	- Galletas dulces; barquillos y obleas, incluso rellenos:				
1905.31	- - Galletas dulces:				
	- - - con grasa de leche, con un contenido de grasa de leche en peso:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1905.3111	---- superior al 15%	*			PAP
1905.3112	---- superior al 6% pero inferior o igual al 15%	*			PAP
1905.3113	---- superior al 3% pero inferior o igual al 6%	*			PAP
1905.3114	---- superior al 1% pero inferior o igual al 3%:	*			PAP
	--- las demás, con un contenido de otras grasas en peso:				
1905.3191	---- superior al 15%	*			PAP
1905.3192	---- superior al 6% pero inferior o igual al 15%	*			PAP
1905.3193	---- superior al 3% pero inferior o igual al 6%	*			PAP
1905.3194	---- inferior al 3%	*			PAP
1905.32	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos:				
1905.3210	--- sin azúcar ni otro edulcorante	*			PAP
1905.3220	--- con azúcar u otro edulcorante	*			PAP
1905.40	- Pan tostado y productos similares tostados:				
1905.4010	-- sin azúcar ni otro edulcorante	*			PAP
	-- con azúcar u otro edulcorante:				
1905.4021	--- Bizcochos	*			PAP
1905.4029	--- Los demás	*			PAP
1905.90	- Los demás:				
	-- Pan y otros productos de panadería, sin azúcar ni otro edulcorante, miel, huevos, grasa, queso, frutas u otros frutos:				
	--- sin acondicionar para la venta al por menor:				
	---- pan rallado:				
1905.9025	---- Los demás:	*			PAP
1905.9029	---- Los demás	*			PAP
	--- Acondicionados para la venta al por menor:				
1905.9031	---- "Matzos"	*			PAP
1905.9032	---- Pan rallado	*			PAP
1905.9039	---- Los demás	*			PAP
1905.9040	--- Hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas para sellar, papel de arroz, y productos similares	*			PAP
	-- Los demás:				
	--- con un contenido de carne, despojos, sangre, embutidos o cualquier combinación de estos superior al 10% pero inferior o igual al 20% en peso:				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1905.9071	---- para infantes o para usos dietéticos	*			PAP
1905.9072	---- de jabalíes	*			PAP
	---- Los demás:				
1905.9078	---- con carne, despojos, sangre, embutidos o cualquier combinación de estos de animales de las partidas 0101 a 0104	*			PAP
1905.9079	---- Los demás:	*			PAP
1905.9081	--- Los demás, de hojuelas, harina, polvo o almidón de papa	*			PAP
1905.9082	--- Los demás, sin azúcar ni otro edulcorante	*			PAP
	--- Los demás, con azúcar u otro edulcorante				
1905.9083	---- con grasa de leche	*			PAP
	---- con otras grasas:				
1905.9084	----- Pan rallado	*			PAP
1905.9085	----- Los demás:	*			PAP
	---- sin grasa:				
1905.9086	----- Pan rallado	*			PAP
1905.9089	----- Los demás:	*			PAP
2001	Hortalizas (incluso silvestres), frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético				
2001.90	- Los demás:				
	-- Frutas y otros frutos:				
2001.9011	--- Tropicales	Libre			
	-- Hortalizas y demás partes comestibles de plantas				
2001.9020	--- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	Libre			PAP
	--- Los demás:				
2001.9092	---- Palmitos; ñames, camotes y partes comestibles similares de las hortalizas de la partida 0714	Libre			PAP
2002	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)				
2002.90	- Los demás:				
2002.9010	-- En envases de contenido superior a 5 Kg	Libre			PAP
	-- En envases de contenido inferior o igual a 5 Kg				
2002.9021	--- Pulpa de tomate, puré y concentrados, en envases herméticos, con un contenido de extracto seco superior o igual al 25% en peso, compuesto de agua y tomates, incluso salado o sazonado de cualquier forma	Libre			PAP
2002.9029	--- Los demás	Libre			PAP

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2003	Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)				
2003.1000	- Hongos del género Agaricus	Libre			
2003.90	- Los demás:				
2003.9010	- - Trufas	Libre			
2003.9090	- - Los demás	Libre			
2004	Las demás hortalizas (incluso silvestres) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06				
2004.10	- Papas				
	- - En envases de contenido superior a 5 Kg				
	- - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 14)				
2004.1012	- - - - En forma de harina, sémolas o copos	*			PAP
	- - - Los demás:				
2004.1014	- - - - En forma de harina, sémolas o copos	*			PAP
	- - Los demás:				
	- - - dentro de los límites de cuota arancelaria (No 14)				
2004.1092	- - - - En forma de harina, sémolas o copos	*			PAP
	- - - Los demás:				
2004.1094	- - - - En forma de harina, sémolas o copos	*			PAP
2004.90	- Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas:				
	- - En envases de contenido superior a 5 Kg				
2004.9012	- - - Aceitunas	Libre			
2004.9013	- - - Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	Libre			PAP
	- - En envases de contenido inferior a 5 Kg:				
2004.9042	- - - Aceitunas	Libre			
2004.9043	- - - Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	Libre			PAP
2005	Las demás hortalizas (incluso silvestres) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06				
2005.20	- Papas:				
	- - Preparations en forma de harina, polvo u hojuelas, principalmente de papas:				
2005.2011	- - - con un contenido de papa superior al 80% en peso	*			PAP
2005.2012	- - - con un contenido de papas inferior o igual al 80% en peso	*			PAP
2005.70	- Aceitunas:				
2005.7010	- - En envases de contenido superior a 5 Kg	Libre			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2005.7090	- - Los demás	Libre			
2005.8000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	Libre			PAP
2006	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)				
2006.0010	- Frutas y otros frutos tropicales y cortezas	Libre			
2006.0020	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	Libre			PAP
2007	Compotas, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante				
2007.1000	- Preparaciones homogeneizadas	*			PAP
	- Los demás:				
2007.91	- - De cítricos:				
2007.9110	- - - sin azúcar ni otro edulcorante	Libre			PAP
2007.9120	- - - con azúcar u otro edulcorante	*			PAP
2007.99	- - Los demás:				
	- - - sin azúcar ni otro edulcorante:				
2007.9911	- - - - Frutas y otros frutos tropicales	Libre			PAP
2007.9919	- - - - Los demás	Libre			PAP
	- - - con azúcar u otro edulcorante:				
2007.9921	- - - - Frutas y otros frutos tropicales	*			PAP
2007.9929	- - - - Los demás	*			PAP
2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte				
	- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuates, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:				
2008.11	- - Cacahuates (cacahuates, maníes):				
2008.1110	- - - Mantequilla.	*			PAP
2008.1190	- - - los demás	Libre			PAP
2008.19	- - Los demás, incluidas las mezclas:				
2008.1910	- - - Frutas y otros frutos tropicales	Libre			
2008.2000	- Piñas tropicales (ananás).	Libre			
	- Las demás, incluyendo las mezclas excepto las de la subpartida 2008.19:				
2008.9100	- - Palmitos.	Libre			PAP
2008.97	- - Mezclas:				
2008.9711	- - - De frutas y otros frutos tropicales	Libre			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2008.99	-- Los demás:				
	--- pulpa, sin azúcar ni otro edulcorante:				
2008.9911	---- de frutas tropicales	Libre			
ex2008.9919	---- Los demás	Libre		bananos	
	--- Los demás:				
	---- Las demás frutas:				
2008.9996	----- Frutas y otros frutos tropicales	Libre			
2008.9997	----- Los demás:	20			
2008.9998	---- maíz, excepto el maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	Libre			PAP
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante				
	- Jugo de naranja:				
2009.11	-- Congelado:				
ex2009.1110	--- sin azúcar ni otro edulcorante	Libre		concentrado	
2009.1120	--- con azúcar u otro edulcorante	35			
2009.12	-- Sin congelar, de valor Brix inferior a 20				
2009.1210	--- sin azúcar ni otro edulcorante	Libre			
2009.1220	--- con azúcar u otro edulcorante	35			
2009.19	-- Los demás:				
2009.1930	--- sin azúcar ni otro edulcorante	Libre			
2009.1940	--- con azúcar u otro edulcorante	35			
	- Jugo de toronja o pomelo:				
2009.29	-- Los demás:				
2009.2910	--- sin azúcar ni otro edulcorante	Libre			
	- Jugo de cualquier otro agrio (cítrico):				
2009.31	-- De valor Brix inferior a 20:				
	--- sin azúcar ni otro edulcorante:				
2009.3111	---- jugo crudo de limón (incluso estabilizado)	Libre			
2009.39	-- Los demás:				
	--- sin azúcar ni otro edulcorante:				
2009.3911	---- "Agro - cotto"	Libre			
2009.3919	---- Los demás	6			
	- Jugo de piña:				
2009.41	-- De valor Brix inferior a 20:				



Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2009.4110	--- sin azúcar ni otro edulcorante:	Libre			
2009.4120	--- con azúcar u otro edulcorante	Libre			
2009.49	-- Los demás:				
2009.4910	--- sin azúcar ni otro edulcorante:	5			
2009.4920	--- con azúcar u otro edulcorante	10			
	- Jugo de uva (incluido el mosto):				
2009.69	-- Los demás:				
2009.6910	--- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 22)	50			
	- Jugo de cualquier otra fruta u hortaliza:				
2009.89	-- Los demás:				
2009.8910	--- Jugo de hortalizas	10			
	--- Los demás:				
	---- sin azúcar ni otro edulcorante:				
2009.8981	---- De frutas y otros frutos tropicales	Libre			
	---- con azúcar u otro edulcorante:				
2009.8991	---- De frutas y otros frutos tropicales	Libre			
2009.90	- Mezclas de jugos:				
	-- Jugos de hortalizas:				
	--- Con jugo de frutas pomáceas:				
2009.9011	---- dentro de los límites de cuota arancelaria (No 21)	16			
2009.9029	--- Los demás	13			
	-- Los demás:				
	--- Los demás, sin azúcar ni otro edulcorante:				
	---- Los demás:				
2009.9061	---- A base de jugos de frutas u otros frutos tropicales	Libre			
	--- Los demás, con azúcar u otro edulcorante:				
	---- Los demás:				
2009.9098	---- A base de jugos de frutas tropicales	Libre			
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, te o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, te o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados				
	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:				
2101.1100	-- Extractos, esencias y concentrados	Libre			PAP

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2101.12	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café:				
	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados:				
2101.1211	- - - - Con un contenido de grasa de leche superior o igual al 1.5% en peso, de proteína de leche superior o igual al 2.5% en peso, de azúcar superior o igual al 5% en peso o de almidón superior o igual al 5% en peso	*			PAP
2101.1219	- - - - Los demás	Libre			PAP
	- - - Los demás:				
2101.1291	- - - - Con un contenido de grasa de leche superior o igual al 1.5% en peso, de proteína de leche superior o igual al 2.5% en peso, de azúcar superior o igual al 5% en peso o de almidón superior o igual al 5% en peso	*			PAP
2101.1299	- - - - Los demás	*			PAP
2101.20	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.				
	- - Extractos, esencias y concentrados de té o yerba mate, y preparaciones a base de estos extractos, esencias y concentrados:				
2101.2011	- - - con un contenido de grasa de leche superior o igual a 1.5% en peso, de proteína de leche superior o igual a 2.5% en peso, de azúcar superior o igual a 5% en peso o de almidón superior o igual a 5% en peso	*			PAP
2101.2019	- - - Los demás	Libre			PAP
	- - Los demás:				
2101.2091	- - - con un contenido de grasa de leche superior o igual a 1.5% en peso, de proteína de leche superior o igual a 2.5% en peso, de azúcar superior o igual a 5% en peso o de almidón superior o igual a 5% en peso	*			PAP
2101.2099	- - - Los demás	Libre			PAP
2101.3000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	Libre			PAP
2102	Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 30.02); polvos para hornear preparados				
2102.10	- Levaduras vivas:				
	- - Los demás:				
2102.1099	- - - Los demás	Libre			PAP
2102.20	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos				
	- - Levaduras muertas:				
2102.2019	- - - Los demás	Libre			PAP

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- - Los demás microorganismos monocelulares muertos				
2102.2029	- - - Los demás	Libre			PAP
2102.3000	- Polvos preparados para esponjar masas (povos para hornear).	Libre			PAP
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazoadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada				
2103.1000	- Salsa de soja (soya)	Libre			PAP
2103.2000	- "Ketchup" y demás salsas de tomate	Libre			PAP
2103.30	- Harina de mostaza y mostaza preparada:				
	- - Los demás:				
2103.3018	- - - Harina y polvo de mostaza, sin mezclar	Libre			PAP
2103.3019	- - - Los demás	Libre			PAP
2103.9000	- Los demás	Libre			PAP
2104	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas				
2104.1000	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Libre			PAP
2104.2000	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	*			PAP
2105	Helados, incluso con cacao				
2105.0010	- con un contenido de grasa de leche superior al 13% en peso	*			PAP
2105.0020	- con un contenido de grasa de leche superior a 10% pero inferior o igual al 13% en peso	*			PAP
2105.0030	- con un contenido de grasa de leche superior a 7% pero inferior o igual al 10% en peso	*			PAP
2105.0040	- con un contenido de grasa de leche superior a 3% pero inferior o igual al 7% en peso	*			PAP
	- Sin grasa de leche o con un contenido de grasa de leche inferior o igual al 3% en peso				
2105.0051	- - con un contenido de otras grasas superior a 10% en peso	*			PAP
2105.0052	- - con un contenido de otras grasas superior a 3% pero inferior o igual al 10% en peso	*			PAP
2105.0053	- - Sin grasa o con un contenido de otras grasas inferior o igual al 3% en peso	*			PAP
2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte				
2106.10	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.				
2106.1011	- - con grasa de leche, otras grasas o azúcar	*			PAP
2106.1019	- - Los demás	Libre			PAP
2106.90	- Las demás				
2106.9010	- - Endulzantes en forma de tabletas	Libre			PAP
	- - Mezclas de extractos y concentrados de sustancias vegetales, del tipo utilizado en la				

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	preparación de bebidas				
	--- No alcohólicas:				
2106.9021	---- con azúcar u otro edulcorante, con un contenido de sucrosa superior a 60% en peso	*			PAP
2106.9022	---- con azúcar u otro edulcorante, con un contenido de sucrosa superior al 50% pero inferior o igual al 60% en peso	*			PAP
2106.9023	---- con azúcar y otro edulcorante, con un contenido de sucrosa inferior o igual al 50% en peso	*			PAP
2106.9024	---- sin azúcar ni otro edulcorante	Libre			PAP
2106.9029	--- Los demás	Libre			PAP
2106.9030	-- Proteína hidrolizada y autolizado de levadura	Libre			PAP
2106.9040	-- Goma de mascar y dulces, tabletas, pastillas y similares, sin azúcar	Libre			PAP
	-- Las demás preparaciones alimenticias:				
2106.9050	--- con un contenido de carne, despojos, sangre, embutidos o cualquier combinación de estos superior al 10% pero inferior o igual al 20% en peso y un contenido de grasade leche inferior o igual al 20% en peso	*			PAP
	--- Los demás:				
	---- con grasa de leche, con un contenido de grasa de leche en peso:				
2106.9060	----- superior a 50%	*			PAP
	----- superior a 35% pero inferior o igual a 50%:				
2106.9061	----- con un contenido de grasa (excepto grasa de leche) superior al 5%	*			PAP
2106.9062	----- Los demás	*			PAP
	----- superior al 20% pero inferior o igual a 35%:				
2106.9063	----- con un contenido de grasa (excepto grasa de leche) superior al 5%	*			PAP
2106.9064	----- Los demás	*			PAP
2106.9065	----- superior a 12% pero inferior o igual a 20%	*			PAP
2106.9066	----- superior a 6% pero inferior o igual a 12%	*			PAP
2106.9067	----- superior a 3% pero inferior o igual a 6%	*			PAP
2106.9068	----- superior al 1.5% pero inferior o igual al 3% (excepto los productos de los incisos 2106.9071/9072)	*			PAP
2106.9069	----- superior al 1% pero inferior o igual al 1.5% (excepto los productos de los incisos 2106.9071/9072)	*			PAP
	---- con otras grasas, con un contenido de grasa en peso:				
2106.9071	----- superior a 60%	*			PAP

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2106.9072	----- superior a 40% pero inferior o igual a 60%	*			PAP
2106.9073	----- superior a 25% pero inferior o igual a 40%	*			PAP
2106.9074	----- superior al 10% pero inferior o igual a 25%	*			PAP
2106.9075	----- superior a 5% pero inferior o igual a 10%	*			PAP
2106.9076	----- superior al 1% pero inferior o igual al 5%	*			PAP
	---- sin grasa:				
	---- con azúcar, de un contenido de azúcar en peso:				
2106.9094	----- superior a 50%	*			PAP
2106.9095	----- sin exceder 50%	*			PAP
2106.9096	----- Con cereales, extracto de malta o huevos (sin azúcar)	*			PAP
2106.9099	--- Los demás	Libre			PAP
2201	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve				
2201.1000	- Agua mineral y agua gaseada	Libre			PAP
2201.9000	- Los demás	Libre			PAP
2202	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas (incluso silvestres) de la partida 20.09				
2202.1000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	Libre			PAP
2202.90	- Las demás:				
2202.9090	-- Otras	Libre			
2203	Cerveza de malta				
2203.0010	- en envases de capacidad superior a 2 hl	Libre			PAP
2203.0020	- en envases de capacidad superior a 2 litros pero inferior o igual a 2 hl	Libre			PAP
	- en envases de capacidad inferior o igual a 2 litros				
2203.0031	-- en botellas de vidrios	Libre			PAP
2203.0039	-- Los demás	Libre			PAP
2205	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas				
2205.10	- en envases de capacidad inferior o igual a 2 litros				
2205.1010	-- Con un grado alcohólico por volumen inferior o igual a 18% vol	Libre			PAP
2205.1020	-- Con un grado alcohólico por volumen superior a 18% vol	Libre			PAP

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2205.90	- Los demás:				
2205.9010	- - Con un grado alcohólico por volumen inferior o igual a 18% vol	Libre			PAP
2205.9020	- - Con un grado alcohólico por volumen superior a 18% vol	Libre			PAP
2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación				
2207.1000	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol:	Libre			
2207.2000	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	Libre			PAP
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol.; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas				
2208.20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:				
	- - en envases de capacidad superior a 2 litros				
2208.2011	- - - Bebidas obtenidas de la destilación de vino de uva	Libre			PAP
2208.2019	- - - Los demás	Libre			PAP
	- - En envases de capacidad inferior o igual a 2 litros				
2208.2021	- - - Bebidas obtenidas de la destilación de vino de uva	Libre			PAP
2208.2029	- - - Los demás	Libre			PAP
2208.30	- Whiskies:				
2208.3010	- - En envases de capacidad superior a 2 litros	Libre			PAP
2208.3020	- - En envases de capacidad superior a 2 litros	Libre			PAP
2208.40	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar:				
2208.4010	- - En envases de capacidad superior a 2 litros	Libre			PAP
2208.4020	- - En envases de capacidad inferior o igual a 2 litros	Libre			PAP
2208.50	- Gin y ginebra:				
	- - En envases de capacidad superior a 2 litros:				
2208.5011	- - - Gin	Libre			PAP
2208.5019	- - - Los demás	Libre			PAP
	- - En envases de capacidad inferior o igual a 2 litros				
2208.5021	- - - Gin	Libre			PAP
2208.5029	- - - Los demás	Libre			PAP
2208.60	- Vodka:				
2208.6010	- - En envases de capacidad superior a 2 litros:	Libre			PAP

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2208.6020	- - En envases de capacidad inferior o igual a 2 litros	Libre			PAP
2208.7000	- Licores	Libre			PAP
2208.90	- Los demás:				
2208.9010	- - Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol	Libre			
	- - Bebidas en envases de capacidad:				
2208.9021	- - - Superior a 2 litros	Libre			
2208.9022	- - - inferior o igual a 2 litros	Libre			
	- - Los demás:				
2208.9099	- - - Los demás	Libre			
2209.0000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético	Libre			PAP
2301	Harina, polvo y "pellets", de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones				
2301.20	- Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:				
2301.2090	- - Los demás	Libre			
2302	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets"				
2302.10	- De maíz:				
2302.1090	- - Los demás	Libre			
2302.30	- De trigo:				
2302.3090	- - Los demás	Libre			
2302.40	- De los demás cereales:				
	- - De arroz:				
2302.4080	- - - Los demás	Libre			
	- - Los demás:				
2302.4099	- - - Los demás	Libre			
2302.50	- De leguminosas:				
2302.5090	- - Los demás	Libre			
2304	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets"				
2304.0090	- Los demás	Libre			
2305	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en "pellets"				
2305.0090	- Los demás	Libre			

Inciso	Descripción	Tasa preferencial aplicada	Tasa preferencial aplicada NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas 23.04 o 23.05				
2306.10	- De algodón				
2306.1090	- - Los demás	Libre			
2306.20	- De lino (linaza)				
2306.2090	- - Los demás	Libre			
2306.30	- De girasol				
2306.3090	- - Los demás	Libre			
	- De semillas de nabo (nabina) o de colza:				
2306.41	- - Con bajo contenido de ácido erúxico:				
2306.4190	- - - Los demás	Libre			
2306.49	- - Los demás:				
2306.4990	- - - Los demás	Libre			
2306.50	- De coco o de copra:				
2306.5090	- - Los demás	Libre			
2306.60	- De nuez o de almendra de palma				
2306.6090	- - Los demás	Libre			
2306.90	- Los demás:				
	- - De germen de maíz:				
2306.9019	- - - Los demás	Libre			
	- - Los demás:				
2306.9029	- - - Los demás	Libre			
2309	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales				
2309.90	- Las demás:				
	- - Para peces o mamíferos marinos, solubles, sin mezclar, incluso concentrados o en polvo				
ex2309.9049	- - - Los demás	Libre		Solubles, para peces	
2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco				
2401.10	- Tabaco sin desvenar o desnervar:				
2401.1010	- - Para la manufactura industrial de puros, cigarrillos, tabaco para fumar, tabaco para mascar, tabaco enrollado y rapé	Libre			
2401.20	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:				
2401.2010	- - Para la manufactura industrial de puros, cigarrillos, tabaco para fumar, tabaco para mascar, tabaco enrollado y rapé	Libre			
2401.30	- Desperdicios de tabaco:				



<b>Inciso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa preferencial aplicada</b>	<b>Tasa preferencial aplicada NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3)</b>	<b>(4)</b>	<b>(5)</b>	<b>(6)</b>
2401.3010	- - Para la manufactura industrial de puros, cigarrillos, tabaco para fumar, tabaco para mascar, tabaco enrollado y rapé	Libre			
2402	Cigarros (incluso despuntados), cigarritos y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco				
2402.1000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco.	1155			
2402.20	- Cigarrillos que contengan tabaco				
2402.2010	- - Con un peso superior a 1.35 g cada uno	Libre			
2402.2020	- - Con un peso inferior o igual a 1.35 g cada uno	Libre			

\* = Arancel de conformidad con el párrafo 2 de la Sección 2.

---

